

PROSPECTO



ADMINISTRADO POR:



SEPTIEMBRE DE 2024

BNB SAFI S.A Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Domicilio

Dirección: Avenida Camacho esq. Calle Colón No. 1296 Edif. BNB Piso 5, La Paz - Bolivia
Teléfono: +591 2 2315040
Fax: +591 2 2315040 ext. 1545
Casilla de Correos: 7838 La Paz, Bolivia.
Correo Electrónico: bnbfilialsafi@bnb.com.bo

Número de Identificación Tributaria

1020545022

Número de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores

BNB SAFI S.A. SPVS-IV-SAF-SNA-002/2000

Número de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores

Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo
ASFI/DSVSC-FIA-FFA-001/2015

PRINCIPALES FUNCIONARIOS DEL EMISOR:

Andrea Veronica Lopez Urquidi Gerente	General – BNB SAFI S.A.
Alejandra Cordova Barrios	Subgerente de Inversiones – BNB SAFI S.A.
Leonor Lozada Bernal	Subgerente de Operaciones – BNB SAFI S.A.
Maria Esther León Aillón	Subgerente Comercial – BNB SAFI S.A.

ADMINISTRADOR DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO:

Andrea Veronica Lopez Urquidi	Administrador del Fondo
-------------------------------	-------------------------

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES:

Antonio Valda Careaga
Gonzalo Abastoflor Sauma
Mauricio Alvaro Felipe Franklin Espinoza Wieler
Patricio Garrett Mendieta
Andrea Veronica Lopez Urquidi

BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Reglamento Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

La documentación relacionada con la presente Emisión es de carácter público, por tanto, se encuentra disponible para el público en general en las siguientes direcciones:

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Registro del Mercado de Valores
Dirección: Plaza Isabel la Católica N° 2507
Teléfonos: 591-2-2174444
La Paz – Bolivia

Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Calle Montevideo No. 142
La Paz – Bolivia

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Avenida Camacho esq. Calle Colón No. 1296, Piso 5
La Paz – Bolivia

BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Avenida Camacho esq. Calle Colón No. 1296, Piso 5
La Paz – Bolivia

“El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable”

1. RESUMEN DEL PROSPECTO

Información resumida acerca del contenido del presente prospecto.

Punto No1. Resumen del Prospecto.

Breve síntesis del contenido de cada uno de los acápite del presente Prospecto.

Punto No2. Introducción.

Descripción informativa acerca del objetivo y creación de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo.

Explicación detallada sobre las características y objetivos de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, sus ventajas, desventajas, determinación del rendimiento, minimización del riesgo; así como también, las principales funciones de BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, como su administrador y los entes fiscalizadores de la misma.

Punto No3. Aspectos generales.

Características generales de BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, como ser: dirección, número de identificación tributaria, capital social, accionistas, estructura administrativa, composición del directorio, principales ejecutivos, antecedentes relevantes, experiencia de BNB SAFI S.A., situación de los fondos administrados, obligaciones y derechos. Asimismo, se presenta las características de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo sus derechos y obligaciones.

Punto No4. Principales Factores de riesgo.

Principales factores que pudiesen influir en el desempeño de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo: factores macroeconómicos, factores internos, riesgos sectoriales.

Punto No5. Política de inversión.

Objetivo, criterios y políticas de inversión; así como también las restricciones y límites en las inversiones, criterios utilizados en la diversificación y minimización del riesgo, indicador de comparación de desempeño de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, como también criterio de valoración de las inversiones.

Explicación de la composición del comité de inversiones y restricciones aplicables a las inversiones de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo.

Punto No6. Participantes.

Características generales respecto a la admisión de los Participantes, plan de compra de cuotas programado, forma para la compra de cuotas, horarios para realizar compras y rescates de cuotas, Monto mínimo para abrir una CUENTA en el FONDO, nuevas cuotas, límite de aportes, reporte mensual de inversiones, rescate de cuotas, autorización a terceros, cuenta colectiva, sucesión y cuentas de menores de edad

Punto No7. Impuestos.

Descripción del tratamiento impositivo.

Punto No8. Comisiones y gastos.

Políticas sobre el cobro de comisiones y gastos relacionados con la administración de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo.

Punto No9. Responsabilidad de otras instituciones.

Responsabilidad de otras instituciones sobre cualquier tipo de servicio o contrato que se realice.

Punto No10. Aspectos administrativos.

Descripción de las normas a las que se sujeta BNB SAFI S.A. en su labor de administrador de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo; así como también, políticas acerca de las publicaciones, reportes, mecanismos de consulta e información, posibles modificaciones al Reglamento Interno y el procedimiento en caso de arbitraje. Descripción del procedimiento a seguir para la selección y renovación de la empresa de auditoría externa, y las funciones del Auditor Interno.

Punto No11. Disolución, Liquidación, Fusión y Transferencia del Fondo de Inversión.

Derechos y obligaciones de BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión en caso de disolución voluntaria, transferencia y fusión voluntaria o disolución y liquidación forzosa.

Punto No12. Prevención, Detección, Control y Reporte de LGI y FT.

Está comprendida por las políticas con las que cuenta BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, donde se establece el curso de acción de las actividades de prevención de LGI y FT, bajo las normas y leyes vigentes respecto a la temática.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ASFI:	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
BBV:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
BCB:	Banco Central de Bolivia
BNB SAFI S.A.:	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Bs.:	Bolivianos
EDV:	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
EIF:	Entidad de Intermediación Financiera
Fondo:	Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo
FT:	Financiamiento al Terrorismo
INE:	Instituto Nacional de Estadística
IPC:	Índice de Precios al Consumidor
LGI:	Legitimación de Ganancias Ilícitas
ME:	Moneda Extranjera
MN:	Moneda Nacional
NIT:	Número de Identificación Tributaria
RC-IVA:	Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado
RMV:	Registro del Mercado de Valores
RNMV:	Recopilación de Normas para el Mercado de Valores
SAFI:	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
UFV:	Unidad de Fomento a la Vivienda
USD:	Dólares de Estados Unidos de Norteamérica

2. INTRODUCCIÓN

Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo se constituye en un producto financiero diseñado con el propósito principal de formar una cartera de inversiones que cumpla con el principio de diversificación de riesgo, alcanzando de esta manera el mayor grado de minimización del mismo.

Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo es administrado por BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (BNB SAFI S.A.). Para sus participantes, trabajar su dinero con el FONDO es tan simple como manejar las tradicionales cuentas corrientes o cajas de ahorros, dada la simplicidad de su proceso operativo. Sin embargo y por la complejidad de su administración, Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo se constituye en uno de los productos financieros más sofisticados y complejos que existe en la actualidad en nuestro país.

El propósito del presente Prospecto es el de informar a los participantes, de la forma más clara posible, las características del fondo Futuro Asegurado, tratando de simplificar la terminología técnica del negocio, con la finalidad de lograr una completa comprensión.

2.1. Objeto

Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, es un FONDO de inversión abierto expresado en moneda nacional que realizará inversiones de renta fija y variable, constituido conforme lo establecido por los Artículos 88 y 91 inciso a) de la Ley del Mercado de Valores No. 1834.

El objeto del FONDO es constituir una cartera de activos financieros con los aportes de sus Participantes, en aplicación de los principios de diversificación de riesgo, seguridad, liquidez y rentabilidad. Los participantes podrán realizar aportes con el fin de invertir y beneficiarse de los intereses generados a largo plazo, de esta manera podrán asegurar los objetivos planteados en el futuro.

2.2. Objetivo

El objetivo principal del FONDO es constituir una cartera de Valores principalmente de renta fija y variable en monedas extranjeras y moneda nacional, emitidos por emisores nacionales y extranjeros, con mayor preponderancia en inversiones en renta fija local y en moneda nacional, con arreglo al principio de distribución de riesgos, que permita hacer compatible la seguridad y rentabilidad del capital.

El FONDO representa un patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de La Sociedad Administradora, el mismo que realiza inversiones en Valores de renta fija y variable determinados por la Ley del Mercado de Valores, sus Reglamentos y demás normas vigentes, por cuenta y riesgo de sus Participantes. La propiedad de los Participantes o aportantes respecto al FONDO se expresa a través de las CUOTAS de participación emitidas por el mismo.

2.3. El Grupo BNB

BNB SAFI S.A. forma parte del Grupo Financiero del Banco Nacional de Bolivia S.A. (Grupo BNB).

Con la finalidad de alcanzar una mayor comprensión del lector, es importante comenzar relatando como se conforma el Grupo BNB y por consiguiente, como nace BNB SAFI S.A. dentro del mercado financiero boliviano.

A principios de la pasada década se comienza a percibir en Bolivia el latente desarrollo del mercado de valores y, al igual que en otros países más desarrollados, se empieza a reconocer la importancia de éste dentro del núcleo financiero de la economía nacional. Es por este motivo y siguiendo la tendencia mundial, donde el desarrollo y crecimiento económico se traduce en mayores demandas por parte de los consumidores, que los inversionistas nacionales que hasta esa fecha habían hecho uso solamente del sistema financiero tradicional, encuentran en el mercado de valores mayores alternativas y perspectivas de crecimiento para su dinero.

El Banco Nacional de Bolivia S.A. (BNB) fue siempre un participante activo dentro del mercado de valores, apoyando y fomentando su evolución. Es en este contexto que en el año 1993 el BNB crea a Nacional de Valores S.A. su agencia de bolsa filial, con el propósito de otorgar a sus clientes servicios especializados en todo lo relacionado con operaciones de bolsa y el mercado de valores en general. Posteriormente y previendo la demanda y necesidades de sus clientes, a principios del año 1997 el BNB crea a través de Nacional de Valores S.A. a Nacional Fondo Común de Valores, constituyéndose ésta última en su administrador hasta principios del año 2000.

Paralelamente, durante el año 1998 se promulgó la Ley del Mercado de Valores, la misma que fue diseñada para fortalecer sus operaciones y para ampliar la gama de sus negocios, ofreciendo un marco regulatorio específico y adecuado. Esta Ley establece, entre otros, el cambio de denominación de Fondo Común de Valores a Fondo de Inversión, ampliando el concepto del mismo puesto que pueden existir fondos de inversión abiertos (mutuos) o cerrados, como explicaremos más adelante. Asimismo, la Ley del Mercado de Valores dispone que los fondos de inversión deben ser administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, empresas constituidas específicamente para esa finalidad. Por ese motivo y una vez emitida la reglamentación pertinente, el BNB creó a principios del año 2000 su nueva filial, Nacional Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BNB SAFI S.A.), a la que Nacional de Valores S.A. – Agencia de Bolsa transfirió la administración de Nacional Fondo Común de Valores, el mismo que a partir de dicha transferencia cambió de denominativo a Efectivo Fondo de Inversión.

A principios del año 2001, con la finalidad de incrementar la gama de productos ofrecidos a los inversionistas y dada su experiencia como sociedad administradora de fondos de inversión, BNB SAFI S.A. emprendió negociaciones con Fondos Bancruz S.A. para la adquisición de la administración de Portafolio Bancruz Fondo de Inversión.

En fecha 28 de mayo de 2001, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No.221, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero autorizó la transferencia voluntaria de Portafolio Bancruz Fondo de Inversión, administrado por Fondos Bancruz Sociedad Administradora de Fondos de Inversión a BNB SAFI S.A. Posteriormente, esta misma

Autoridad autorizó el cambio del denominativo de El Fondo a Portafolio Fondo de Inversión. En este sentido, BNB SAFI S.A. inició sus labores de administrador de Portafolio a partir del 1ro. de julio de 2001.

Durante el primer semestre del año 2004 y conforme al análisis de la situación de la economía boliviana y de sus tendencias en el mediano y largo plazo, BNB SAFI S.A. asumió el desafío de introducir al mercado un nuevo fondo de inversión, el mismo que se encuentra enfocado, principalmente, a las inversiones en moneda nacional. De esta manera, se obtiene la posibilidad de brindar a los inversionistas una alternativa adicional para el destino de sus recursos monetarios. Este nuevo producto fue denominado Oportuno Fondo de Inversión.

En fecha 29 de junio de 2004, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 314, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizó el funcionamiento de Oportuno Fondo de Inversión, administrado por BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. En este sentido, BNB SAFI S.A. inició sus labores de administrador de Oportuno a partir del 29 de junio de 2004.

En fecha 01 de Diciembre de 2005, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 1099, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizó modificar el artículo 1ro de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 242 de fecha 9 de junio de 2000 que indica textualmente “Autorizar el funcionamiento y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, como sociedad Administradora de Fondos de Inversión bajo el registro No. SPVS-IV-SAF-SNA-002/2000”.

Durante la gestión 2007, se registra un incremento en los niveles inflacionarios de la economía boliviana. Por este motivo y atendiendo la demanda de los inversionistas por productos financieros que ofrezcan la posibilidad de cubrir el riesgo de la inflación, BNB SAFI S.A. crea a Opción UFV Fondo de Inversión de Corto Plazo.

En fecha 21 de febrero de 2008, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 157, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizó el funcionamiento de Opción UFV Fondo de Inversión Corto Plazo, administrado por BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. En este sentido, BNB SAFI S.A. inició sus labores de administrador de Opción UFV Fondo de Inversión Corto Plazo a partir del 21 de febrero de 2008.

En fecha 04 de junio de 2008, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 498, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizó el cambio de denominación de Opción UFV Fondo de Inversión Corto Plazo a Opción UFV Fondo de Inversión Mediano Plazo.

En fecha 28 de julio de 2011, mediante Resolución Administrativa ASFI-No. 576/2011, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizó el cambio de denominación de Opción UFV Fondo de Inversión Mediano Plazo a Opción Fondo de Inversión Mediano Plazo.

En fecha 01 de septiembre de 2011, mediante Resolución Administrativa ASFI N° 642/2011, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizó el funcionamiento de En Acción Fondo de Inversión Mediano Plazo, administrado por BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. En este sentido, BNB SAFI S.A. inició sus labores de administrador de En Acción Fondo de Inversión Mediano Plazo a partir del 3 de octubre de 2011.

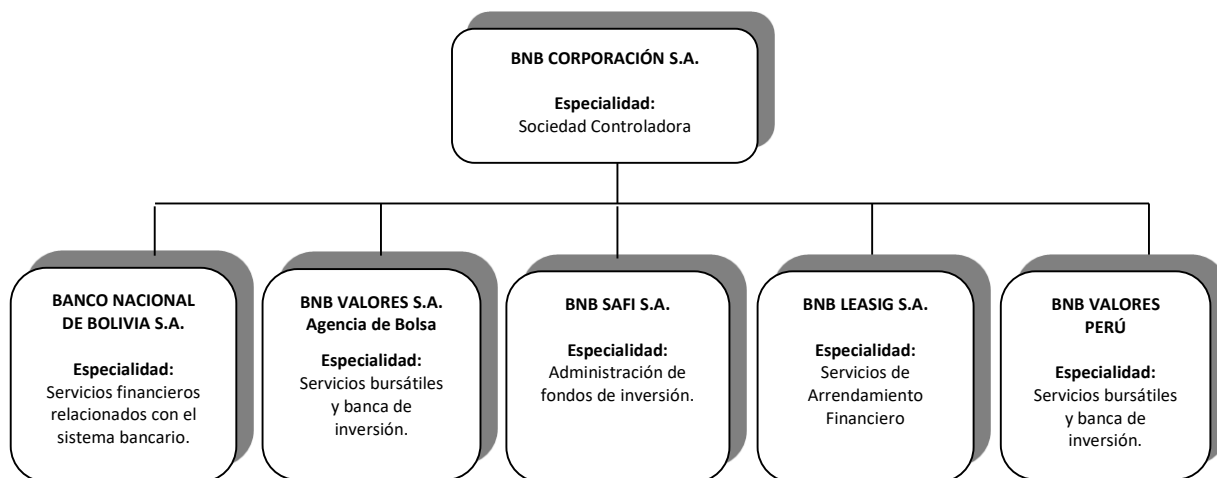
En fecha 28 de marzo de 2012, mediante Resolución Administrativa ASFI N° 099/2012, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizó el funcionamiento de Internacional Fondo de Inversión Cerrado, administrado por BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. En este sentido, BNB SAFI S.A. inició sus labores de administrador de Internacional Fondo de Inversión Cerrado a partir del 10 de abril de 2012.

En fecha 11 de abril de 2016, mediante Resolución Administrativa ASFI N° 245/2016, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizó el funcionamiento de Global Fondo de Inversión Cerrado, administrado por BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. En este sentido, BNB SAFI S.A. inició sus labores de administrador de Global Fondo de Inversión Cerrado a partir del 22 de abril de 2016.

En fecha 18 de diciembre de 2015, mediante Resolución ASFI N° 1071/2015, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizó el funcionamiento de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, administrado por BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. En este sentido, BNB SAFI S.A. inició sus labores de administrador de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo a partir del 23 de septiembre de 2016.

En la actualidad, BNB SAFI S.A. es el administrador de los fondos de inversión Efectivo, Portafolio, Oportuno, Opción, En Acción, Global y Futuro Asegurado, ofreciendo a los inversionistas una mayor variedad de productos que se adecuen a sus necesidades.

Estructura y Características del Grupo BNB



¿Qué es Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo?

Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo es un conjunto de inversiones, una agrupación de distintos valores, administrado por BNB SAFI S.A., totalmente independiente de esta última.

Estas inversiones se conforman con el aporte (depósito) de los aportantes o participantes (clientes). Con cada aporte de dinero a Futuro Asegurado, su administrador realiza inversiones en valores que se cotizan en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

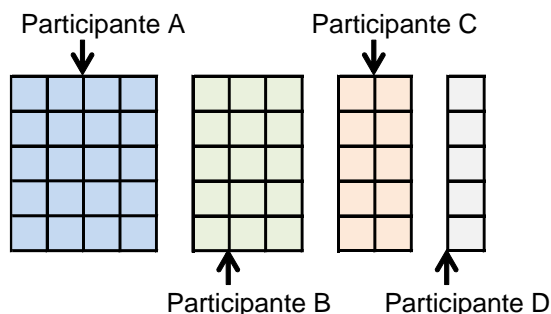
El total del fondo se divide en un número igual de partes, a las que se denominan cuotas de participación. Por esto, al realizar un aporte a Futuro Asegurado, el participante adquiere o compra un número determinado de cuotas de participación. Inversamente, al realizar un rescate (retiro) de dinero de Futuro Asegurado, el participante vende o redime sus cuotas de participación.

Por ejemplo, un fondo de inversión de Bs.250,000 se encuentra dividido en 50 cuotas de participación de un valor de Bs.5,000 cada una.

Suponiendo que este mismo fondo tiene cuatro participantes:

- El Participante A posee 20 cuotas de participación.
- El Participante B posee 15 cuotas de participación.
- El Participante C posee 10 cuotas de participación.
- El Participante D posee 5 cuotas de participación.

En consecuencia, el Fondo se encuentra dividido de la siguiente manera:



Cuando uno de los anteriores participantes realiza un aporte adicional al fondo, o ingresa un nuevo participante, el Administrador realiza nuevas inversiones y el fondo crece.

Contrariamente, cuando alguno de los participantes realiza un rescate de cuotas, el administrador vende las inversiones y el fondo se reduce.

De este ejemplo, se puede apreciar que un fondo de inversión es muy parecido al patrimonio de una empresa (y por esto, es comúnmente llamado “patrimonio”), y las cuotas de participación se asemejan a las acciones. En otras palabras, el fondo de inversión es un patrimonio autónomo, donde los accionistas son todos sus participantes.

¿Qué es un fondo de inversión abierto?

Un fondo de inversión abierto o fondo mutuo es aquel que recibe aportes y cancela rescates de cuotas de participación permanentemente y tiene una duración indefinida. La característica principal de este tipo de fondo es su liquidez, puesto que el aportante puede retirar su dinero cuando lo necesite.

En contraste, un fondo de inversión cerrado es creado por un periodo determinado de tiempo (por ejemplo, 3 años) y una vez recibidos los aportes de sus participantes, se cierra hasta el vencimiento de su plazo de vida. En el caso de los fondos de inversión cerrados, el aportante no puede redimir sus cuotas de participación directamente en éste. Sin embargo, estas cuotas son generalmente listadas en una bolsa de valores, con el objeto de otorgarles un mayor grado de liquidez.

Por sus características, Futuro Asegurado se constituye en un fondo de inversión abierto o fondo mutuo.

¿Cómo se determina el rendimiento de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo?

En forma diaria y antes de inicializar cada jornada, el Administrador recibe de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. información sobre los precios y las tasas de rendimiento del mercado de valores. Seguidamente, estas son introducidas al sistema computarizado para la administración de Futuro Asegurado y se realiza el proceso de valuación de todas sus inversiones de acuerdo a la Metodología Única de Valoración emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Este proceso determina un nuevo valor de las inversiones y la diferencia con el valor de las inversiones del día anterior genera el rendimiento del fondo en un día. De la misma manera, la diferencia del valor de las inversiones con el de treinta días atrás, genera la tasa de rendimiento comúnmente llamada en nuestro medio “tasa de los últimos treinta días”.

Siguiendo con el ejemplo anterior, si después de 30 días y luego del proceso de valuación de las inversiones se determina un nuevo valor para el fondo de Bs.252,000 el nuevo valor de la cuota es de Bs.5,040 (252,000/50). En consecuencia, el rendimiento generado en el período de treinta días es del 9,60% anual, determinado por el valor de cuota inicial de Bs.5,000 y el valor de cuota final de Bs.5,040.

Es muy importante volver a establecer, que para realizar el proceso de valuación del fondo se utilizan las tasas de transacciones registradas en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., las mismas que reflejan el precio real de las inversiones de éste. Por este motivo, el Administrador no puede predecir la tasa que generará el fondo en el futuro y todas las publicaciones que se realizan con relación a ésta son en base a rendimientos pasados. Lo anteriormente establecido, implica que el rendimiento de un fondo de inversión es variable pero, al mismo tiempo, refleja el precio real de todos sus valores, con el objetivo de que el participante conozca en todo momento la situación de su inversión.

Una de las principales tareas del Administrador del fondo de inversión, es la de diversificar las inversiones, como se explica más adelante, evitando de esta manera posibles fluctuaciones que perjudiquen los intereses de los participantes. De la misma manera, es también labor del Administrador el buscar inversiones que generen rendimientos atractivos. Por este motivo, BNB SAFI S.A. cuenta con profesionales altamente capacitados, que se encuentran constantemente monitoreando las transacciones realizadas en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., con el propósito de disminuir cualquier riesgo por el efecto de las fluctuaciones en las tasas del mercado.

¿Cómo se minimiza el riesgo de la inversión?

Tal como se estableció anteriormente, una de las labores más importantes y la más delicada del Administrador de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo es la minimización del riesgo de las inversiones, tratando al mismo tiempo que éstas generen el rendimiento más alto posible. Esta tarea se logra con el proceso de diversificación. Las inversiones de Futuro Asegurado se encuentran diversificadas por tipo de valor (bonos, depósitos a plazo fijo, letras del tesoro, etc.), por emisor del valor, por sector económico del emisor, por moneda de emisión del valor y por plazo del valor. Asimismo y por sus características, Futuro Asegurado es un fondo de inversión de Renta Fija y Variable, sin embargo tendrá mayor preponderancia en valores de renta fija que se caracterizan por tener baja rentabilidad, por lo tanto el rendimiento del FONDO normalmente tendrá una tendencia a subir, dependiendo de las condiciones del mercado.

Al mantener las inversiones bien diversificadas, se busca que cualquier efecto adverso que pudiese presentarse en una de ellas sea, al mismo tiempo, contrarrestado con un efecto positivo en otra. Por ejemplo, si por efectos macroeconómicos los emisores de un sector de la economía se ven afectados, ocasionando una disminución en el precio de sus valores, pero, al mismo tiempo, otros sectores de la economía se ven beneficiados, incrementándose el precio de sus valores, el efecto adverso se verá contrarrestado por el efecto positivo, minimizándose el riesgo y manteniéndose la estabilidad en el rendimiento del Fondo.

Es muy importante establecer, que las inversiones de Futuro Asegurado se encuentran también bien diversificadas en cuanto al plazo de vencimiento de sus inversiones. Asimismo, mantiene inversiones en valores altamente líquidos y de fácil negociación. En este sentido, el Administrador pretende minimizar el riesgo de una posible iliquidez en el mercado.

BNB SAFI S.A. cuenta con un Comité de Inversión, designado por su Directorio, en el que participan profesionales altamente capacitados y con reconocida trayectoria en el campo financiero. Las principales labores de este Comité, son las de monitorear el comportamiento de las inversiones de Futuro Asegurado, delinear políticas de inversiones y analizar los comportamientos del mercado.

¿Qué ventajas ofrece Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo frente a los productos financieros tradicionales?

Debido a que todos los participantes de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo participan de un patrimonio común, todos reciben las mismas ventajas.

Una de las principales ventajas es la diversificación de riesgo. El lograr una adecuada diversificación podría ser bastante difícil para un solo inversionista, puesto que implica la selección de distintos tipos de valores, emisores, monedas y plazos de inversión. Además, se debe monitorear el comportamiento de cada una de las inversiones, realizar el cobro de capital e intereses, custodiar la seguridad de los títulos físicos, asistir a las juntas de accionistas y de tenedores de bonos y otros. Si una persona o empresa realizara una inversión diversificada por sí sola, los costos de este trabajo podrían sobrepasar la rentabilidad de la misma.

Otra ventaja de Futuro Asegurado es su liquidez, puesto que sus participantes pueden realizar rescates de cuotas una vez al mes, sin embargo durante los primeros tres años de

vida del FONDO no se podrá realizar rescates, conforme a lo especificado por su Reglamento Interno. BNB SAFI S.A., como su Administrador, se preocupa de monitorear y planificar las solicitudes de rescates de cuotas, proyectando permanentemente un flujo de dinero que le permita atender todas y cada una de éstas.

Al administrar todos los aportes a Futuro Asegurado en conjunto, BNB SAFI S.A. accede a beneficios que son traspasados a sus participantes. Las inversiones de grandes volúmenes de dinero otorgan al Administrador un poder de negociación, el mismo que generalmente se traduce en tasas de interés más atractivas. De la misma manera, las operaciones en bolsa son tradicionalmente costosas debido a los gastos que estas conllevan, como ser comisiones de la bolsa de valores, comisiones del agente de bolsa, comisiones por servicio de custodia de títulos y otros. Sin embargo, al administrar el dinero de sus aportantes en conjunto, BNB SAFI S.A. alcanza una eficiencia en sus operaciones que le permite minimizar los costos de transacción.

La actualidad del sistema financiero nacional ofrece instrumentos financieros tradicionales de renta fija de corto plazo con rendimientos bastante bajos, es por esta razón que Futuro Asegurado priorizará inversiones de renta fija a largo plazo, generando de esta manera rendimientos más atractivos que los tradicionales.

Finalmente, BNB SAFI S.A. considera como una de sus prioridades la completa satisfacción de sus clientes. Por este motivo, cuenta con profesionales altamente capacitados para asesorar a sus clientes, además de orientarlos y guiarlos a través de todo el proceso de inversión.

¿Cuál es el trabajo de BNB SAFI S.A. como Administrador de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo?

BNB SAFI S.A. se encuentra consciente de la responsabilidad que asume al administrar los recursos de sus clientes a través de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo. Por este motivo, cada uno de los procesos administrativos y operativos han sido altamente estudiados y probados, con la finalidad de obtener la completa satisfacción de nuestros clientes. Asimismo, consideramos que el personal involucrado en nuestro trabajo es uno de nuestros principales activos; por esto, otorgamos prioridad en la selección, capacitación y motivación de nuestros recursos humanos.

Uno de los principales objetivos de BNB SAFI S.A., es el de brindar a sus clientes un servicio eficiente, efectivo y que se adecue a sus necesidades; en este sentido, tratamos de realizar nuestro trabajo de atención al cliente en la forma más ágil y eficaz posible. Por este motivo, todos los procesos operativos de las transacciones que realiza el cliente con Futuro Asegurado han sido diseñados para cumplir los propósitos antes señalados.

Sin embargo, es importante que nuestros clientes tomen conocimiento que detrás de nuestros ejecutivos encargados de atenderlos, existe todo un equipo de profesionales dedicados a la administración de las inversiones de Futuro Asegurado. Este equipo, supervisado por un Comité de Inversión y por el Directorio de BNB SAFI S.A., incluye personal especializado en el campo de las finanzas como ser: analistas financieros, analistas de mercado, auditores internos, contadores y asistentes. Todas estas personas se dedican a la administración, mantenimiento y supervisión de las inversiones y operaciones que realiza Futuro Asegurado.

Así como habíamos mencionado anteriormente, para nuestros clientes el trabajar su dinero con Futuro Asegurado es muy sencillo por la simplicidad de su proceso operativo; sin embargo, la labor administrativa de este fondo, la misma que asegura la calidad y certeza del servicio que brindamos, conlleva tareas sumamente delicadas y complejas.

¿Quién fiscaliza a BNB SAFI S.A.?

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a través de la Dirección de Supervisión de Valores, tiene como función el regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y las personas, entidades y actividades relacionadas con éste.

De la misma forma, BNB SAFI S.A. rige todas sus operaciones a lo establecido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, Ley del Mercado de Valores, la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, el Reglamento Interno de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo y demás disposiciones que determine la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Relativos a la Sociedad Administradora

3.1.1. BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (BNB SAFI S.A.) fue constituida en fecha 3 de abril de 2000, inscrita en el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC) con Matrícula No. 07-048123-01 de fecha 7 de abril de 2000, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores en fecha 9 de junio de 2000 bajo el No. SPVS-IV-SAF-SNA-002/2000, mediante Resolución Administrativa No. SPVS-IV-No.242 y Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 1099 de fecha 1 de diciembre de 2005 emitidas por la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, que actualmente es la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

El objeto social de BNB SAFI S.A. es la “Prestación de servicios de administración de Fondos de Inversión y realizar cualquier actividad, acción, acto, gestión, trámite u otros judiciales o extrajudiciales autorizados por las leyes bolivianas y requeridos para lograr el objeto social de la Sociedad”.

3.1.2. Duración de la Sociedad Administradora

De acuerdo con sus Estatutos, BNB SAFI S.A. tiene una duración de noventa y nueve años.

3.1.3. Capital social suscrito y pagado

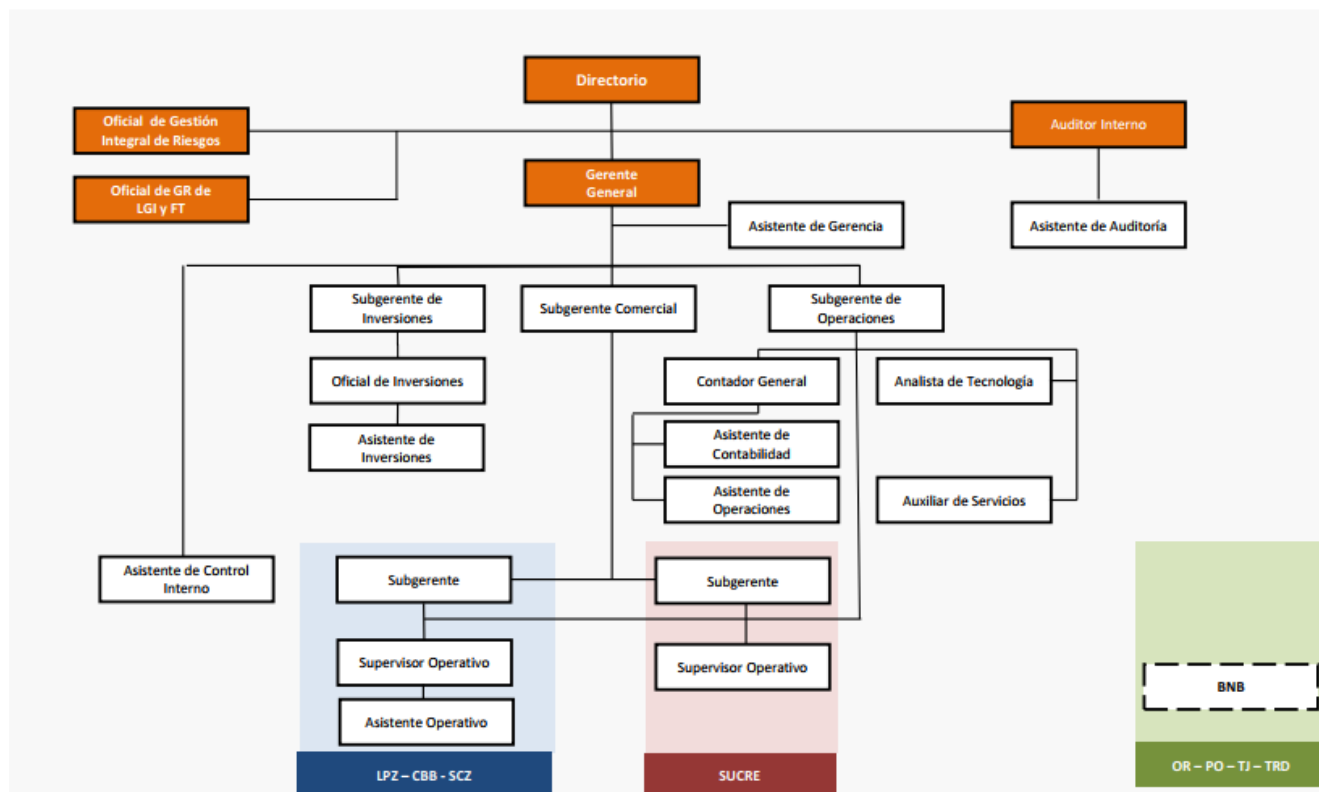
BNB SAFI S.A. cuenta con un capital social suscrito y pagado de Bs.3,360,000 (Tres millones trescientos sesenta mil 00/100 Bolivianos), dividido en 33,600 acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de Bs.100 (Cien 00/100 Bolivianos) cada una.

3.1.4. Principales accionistas

Denominación	Participación en el capital
BNB CORPORACIONES.A.	99.89286%
Arturo Bedoya Sáenz	0.05357%
CORPORACIÓN DE INVERSIONES B&S S.A.	0.05357%

3.1.5. Estructura administrativa interna

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BNB SAFI



3.1.6. Composición del Directorio y principales ejecutivos

3.1.6.1 Composición del Directorio

Cargo	Nombre	Profesión	Antigüedad en la Empresa
Presidente	Simón Arturo Bedoya Sáenz	Economista	Desde marzo de 2003.
Vicepresidente	Edgar Antonio Valda Careaga	Adm. de Empresas	Desde su fundación.
Síndico Titular	Luis Patricio Garrett Mendieta	Adm. de Empresas	Desde marzo de 2001
Secretario	Tonchi Eterovic Nigoevic	Adm. de Empresas	Desde enero de 2023

Vocal	Fabrizio Rivas Quijano	Economista	Desde enero 2020
Vocal	Luis Felipe Vasquez Ruiz	Ing. Comercial	Desde febrero de 2021
Vocal	Luis Castañeda Fernandez	Ing. Industrial	Desde febrero de 2021
Director suplente	Gonzalo Abastoflor Sauma	Economista	Desde febrero de 2005.

3.1.6.2 Principales Ejecutivos

Cargo	Nombre	Profesión	Antigüedad en la Empresa
Gerente General / Administrador	Andrea Veronica Lopez Urquidi	Ing. Financiera	Desde Mayo de 2024.
Subgerente de Operaciones	Leonor Lozada Bernal	Auditor Financiero	Desde octubre de 2003.
Subgerente de Inversiones	Alejandra Cordova Barrios	Ing. Financiera	Desde agosto de 2023.
Subgerente Comercial	Maria Esther León Aillón	Economista	Desde agosto de 2019
Auditor Interno	Giorgina Riveros Forqueda	Contador Público	Desde octubre de 2017.
Subgerente La Paz	Katherine Baumeister Mercado	Aux. de Contabilidad	Desde diciembre de 2011.
Subgerente Santa Cruz	Claudia Zabala Perez	Comunicación Social	Desde julio 2015.
Subgerente Cochabamba	Yovana Camacho de Canedo	Aux. De Contabilidad	Desde su fundación.
Subgerente Sucre	Guillermo Cosulich Debbe	Economista	Desde su fundación.

3.1.7. Obligaciones BNB SAFI S.A.

BNB SAFI S.A. en su calidad de administrador de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, en el marco de la administración de Fondos de Inversión:

- Administrar la cartera del FONDO con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad del patrimonio de los Fondos.
- Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno del FONDO, las normas internas de la Sociedad Administradora y demás normas aplicables.
- Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del FONDO que debe contener como mínimo:
 1. Nombre o denominación social.

2. Domicilio.
3. Número de Cédula de Identidad.
4. Número de Identificación Tributaria (NIT) si corresponde.
5. Firmas autorizadas para efectuar rescates o redenciones de Cuotas.

Los datos consignados en dicho registro, numerales 1 al 5, deben estar permanentemente actualizados y respaldados por la correspondiente documentación.

- Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del FONDO, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión – Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto a Largo Plazo.
- Abonar en las cuentas bancarias del FONDO, los recursos provenientes de compras de Cuotas, vencimientos de Valores, venta de Valores y cualquier otra operación realizada con la cartera del FONDO.
- Asegurarse de que los Valores adquiridos en mercado secundario, cuando corresponda, sean endosados y registrados a nombre de BNB SAFI S.A. seguido de la denominación del FONDO.
- Contabilizar las operaciones del FONDO en forma separada de las operaciones de BNB SAFI S.A., conforme a las normas contables emitidas por ASFI.
- Enviar a ASFI y a las Bolsas de Valores, cuando corresponda, la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos que éstas dispongan.
- Proporcionar medios de acceso de información a sus Participantes, a través de un estado de cuenta que contenga lo siguiente:
 1. La composición detallada de la cartera a fin de mes mencionando por lo menos el monto de cada inversión, el nombre del emisor, el tipo de Valor y el porcentaje de cada inversión con relación al total de la cartera.
 2. La estratificación de la cartera de Valores a fin de mes en los siguientes rangos:
 - i. de 0 a 30 días
 - ii. de 31 a 60 días
 - iii. de 61 a 180 días
 - iv. de 181 a 360 días
 - v. de 361 a 720 días
 - vi. de 721 1080 días
 - vii. de 1081 a 1440 días
 - viii. de 1441 a 1800 días
 - ix. de 1801 hacia delante
 3. El plazo económico (duración), promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija del FONDO.
 4. La tasa de rendimiento, a la fecha del reporte, obtenida por la cartera del FONDO a treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días.
 5. Indicador comparativo del rendimiento del FONDO (benchmark), definido en su Reglamento Interno.
 6. Información de los últimos tres (3) meses, con cierre al último día, sobre la evolución diaria de:

- i. Cartera del Fondo
- ii. Valor de la Cuota
- iii. Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días y el Indicador comparativo del rendimiento del FONDO (benchmark) del Fondo.
- iv. Plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija, cuando corresponda.

7. Las comisiones cobradas en el mes al Fondo y al Participante, en términos monetarios y porcentuales detallando a que corresponden (comisión por administración) u otras.

8. Los gastos cargados al FONDO durante el mes, en el caso de que no formen parte de la comisión, en términos monetarios y porcentuales detallando los que corresponden a custodia, intermediación, auditoría, servicios de custodia contratados y otros.

9. Los impuestos aplicados al FONDO y al Participante durante el mes.

10. Los saldos de Cuotas del Participante y su expresión monetaria.

11. El valor inicial y final de la Cuota de Participación.

12. Cualquier otra información que la Sociedad Administradora considere conveniente poner en conocimiento de los Participantes del Fondo y aquella que sea exigida por ASFI.

13. Cuadro comparativo de rendimientos respecto a todos los Fondos de Inversión Abiertos del Mercado de Valores correspondientes a su plazo, moneda y tipo (Renta Fija, Mixta o Variable), respecto a las tasas de treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días. La Sociedad Administradora debe extraer para su publicación en los estados de cuenta, la información más reciente registrada, en la página Web de ASFI, Sección: Mercado de Valores – Destacados / Reportes Dinámicos y/o en una Bolsa de Valores autorizada.

Para la habilitación del servicio de acceso al estado de cuenta en línea por medios electrónicos, la Sociedad Administradora debe presentar a ASFI, el procedimiento operativo a utilizar, las medidas de seguridad a adoptarse y los mecanismos de registro de aquellos participantes que tengan dificultades en el acceso a la información electrónica, para su aprobación previa.

El participante de la Sociedad Administradora que requiera la habilitación del acceso al estado en cuenta en línea, debe presentar a BNB SAFI S.A. una solicitud escrita, con el contenido mínimo lo siguiente:

1. La aceptación del medio de acceso a la información electrónica con que cuente BNB SAFI S.A., declarando que toma conocimiento de su estado de cuenta por dicho medio.
2. Que acepta los riesgos de seguridad y confidencialidad de la utilización de dicho medio de acceso a la información.

Para el envío de estados de cuenta por medio de correo electrónico, aplican también los requisitos detallados en los párrafos anteriores y se establece que estén disponibles hasta el décimo día hábil de cada mes.

Adicionalmente, cuando el participante no cuente con medios de acceso a información electrónica, podrá solicitar las siguientes modalidades de entrega de estados de cuenta:

1. Entrega física, en el domicilio declarado por los participantes al momento de la apertura de la cuenta, hasta el décimo día hábil de cada mes.
2. Retención en las propias oficinas de la SAFI, por un plazo no mayor a cuatro (4) meses, debiendo desarrollar políticas de retención y destrucción de documentos, para lo cual la Sociedad debe requerir una solicitud escrita del Participante.

La Sociedad Administradora debe contar con los respaldos correspondientes que certifiquen la entrega o el acceso al estado de cuenta a los titulares de las cuentas de participación que consten en sus registros, para todos los casos.

La contratación de servicios de terceros para la entrega del estado de cuenta mensual indicado en el presente artículo, no significa la liberación y cesión de las obligaciones y responsabilidades de la Sociedad Administradora, que le corresponden de conformidad a lo establecido por normativa vigente.

BNB SAFI S.A. debe registrar en forma mensual, en una base de datos de participantes, la siguiente información:

- i. Participantes con acceso a medios de información electrónica en línea.
- ii. Participantes con acceso a medios de información electrónica a través de correo electrónico.
- iii. Participantes con Estados de cuenta entregados de manera física.
- iv. Estados de cuenta físicos no entregados o devueltos.
- v. Estados de cuenta físicos retenidos en oficinas.
- vi. Otros que considere la entidad.

La base de datos de los Estados de Cuenta actualizada por la Sociedad Administradora debe estar disponible para ASFI, a efectos de supervisión durante el proceso de inspección.

El Auditor Interno en su informe semestral, debe reportar a ASFI, el porcentaje (%) de participantes que tuvieron dificultades para el acceso a su información por medios electrónicos y los estados de cuenta físicos no entregados con relación al total de los estados de cuenta durante el periodo de su evaluación.

- El FONDO debe presentar a ASFI, hasta el tercer día hábil posterior a cada fin de año, el indicador comparativo de rendimiento del Fondo (benchmark), que estará vigente durante el siguiente período, para que dicha instancia emita su conformidad. BNB SAFI S.A. debe sustentar y justificar técnicamente su solicitud.
- Entregar y explicar el presente Reglamento Interno y el Prospecto actualizado del FONDO a cada uno de los potenciales Participantes, antes de la suscripción del contrato de participación. Asimismo, las modificaciones al presente Reglamento Interno deben ser aprobadas por el Directorio de la Sociedad, autorizadas por ASFI y comunicadas a los Participantes con una antelación mínima de veinte (20) días antes de entrar en vigencia, conforme a lo previsto por el Reglamento para Sociedades

Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

- El FONDO se llama Futuro Asegurado, en concordancia con sus objetivos.
- La política de rescate de cuentas esta detallada en el Artículo 24 del reglamento interno del FONDO.
- El FONDO debe publicar trimestralmente mediante un periódico de circulación nacional y de acuerdo al formato que determine ASFI:
 1. La composición de la cartera del FONDO.
 2. El porcentaje de concentración de las inversiones de la cartera del FONDO.
 3. El plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija del Fondo.
 4. La forma de cálculo del valor de la Cuota conforme a lo establecido por el artículo 1, Sección 7, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
 5. La comisión cobrada en el mes al Fondo en términos monetarios y/o porcentuales, correspondiente a la comisión por administración, detallando además su forma de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan.
 6. Información del último trimestre sobre la evolución diaria de:
 - i. Cartera del FONDO
 - ii. Valor de la Cuota
 - iii. Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días
 - iv. Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, cuando corresponda.
 7. El número de Participantes con el detalle de concentración de los 10 principales Participantes.
 8. Cualquier otra información que sea exigida por ASFI y en el formato establecido por la misma.

Publicar diariamente en las oficinas, sucursales y lugares donde se realicen actividades de distribución de Cuotas de los Fondos de Inversión Abiertos, la siguiente información:

1. La composición de la cartera de Valores.
2. El plazo económico promedio Ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija.
3. El valor de la Cuota del día y el valor de la Cuota del día anterior.
4. La tasas de rendimientos obtenidas a treinta (30) días, noventa (90) días, ciento ochenta (180) días y trescientos sesenta (360) días.
5. La comisión que se cobra en el mes al FONDO en términos monetarios y/o porcentuales por administración, detallando además su forma de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan.
6. Información del último trimestre sobre la evolución diaria de:
 - i.** Cartera del Fondo
 - ii.** Valor de la Cuota
 - iii.** Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días
 - iv.** Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, cuando corresponda.

La información a ser publicada, no debe tener una antigüedad mayor a los dos (2) días posteriores a su obtención.

- Establecer y poner en conocimiento a todos los funcionarios de BNB SAFI S.A. sus deberes y obligaciones.
- Velar porque los directores, ejecutivos, administradores, miembros del Comité de Inversiones y cualquier funcionario de BNB SAFI S.A., así como sus cónyuges y familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo por afinidad no sean Participantes, ya sea directa o indirectamente, de los Fondos de inversión Abiertos que se encuentran bajo su administración.
- Comunicar en forma inmediata a ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.
- Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del RMV, respecto a la obligación de todos los funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores. Dicha información también debe ser proporcionada al Auditor Interno, luego de cada inversión que se realice.
- Exigir a la empresa de auditoria externa que lleve a cabo las labores de auditoria anual de BNB SAFI S.A. y del FONDO, dando cumplimiento a las instrucciones que para tal efecto sean establecidas por ASFI.
- Cobrar y registrar contablemente de acuerdo al principio del devengado, en forma oportuna, los vencimientos de capital, dividendos, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores e inversiones de la cartera del FONDO, cuando corresponda.
- Ejecutar las órdenes de rescate de Cuotas que realicen los Participantes del FONDO, de acuerdo a lo previsto al respecto en los Reglamentos Internos de los mismos.
- Realizar en forma obligatoria, todas las operaciones con Valores de Oferta Pública, por cuenta del FONDO, en una Bolsa de Valores a través de los mecanismos autorizados que ésta establezca. Se podrán efectuar operaciones extrabursátiles por cuenta del FONDO, únicamente:

1. En mercado primario
2. Con Valores de la cartera del Fondo cuya negociación hubiese sido suspendida en la Bolsa de Valores, debiendo informar éste tipo de operaciones a ASFI en un plazo máximo de 24 horas de efectuadas las mismas.
3. Operaciones de reporto con Valores emitidos por entidades del Estado, con el Banco Central de Bolivia como contraparte.
4. Operaciones en mercados financieros internacionales, de acuerdo a los artículos 1 y 2, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
5. Operaciones con Valores que, por cualquier circunstancia, no puedan ser negociados a través de mecanismos autorizados por las Bolsas de Valores, previa no objeción de ASFI de Valores o salvo impedimento legal.

- Proporcionar a los Participantes cualquier tipo de información de carácter público relativa al FONDO o a BNB SAFI S.A., que les permita tomar decisiones de inversión en Cuotas de los Fondos de Inversión administrados.
- Para las inversiones en Valores de Oferta Pública, sean de deuda o de contenido crediticio y valores de titularización, estos valores deben encontrarse representados mediante anotación en cuenta en una EDV autorizada por ASFI, tanto para las inversiones de BNB SAFI S.A., como del Fondo, sean éstas temporales o permanentes.

Así mismo, el FONDO y BNB SAFI S.A., dará cumplimiento a todo lo que ASFI podrá establecer mediante Resolución de carácter general, obligaciones adicionales o complementarias a las previstas en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión o cualquier otra norma.

3.1.8. Restricciones BNB SAFI S.A.

BNB SAFI S.A. debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de acuerdo al artículo 2º, Sección 2, Capítulo V, título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el libro 5º de la Recopilación de normas para el Mercado de Valores, no podrán en ningún caso:

- Garantizar rentabilidad y divulgar o publicar proyecciones sobre rendimientos futuros del Fondo.
- Asegurar o garantizar la integridad de las inversiones en Cuotas el FONDO.
- Llevar a cabo prácticas inequitativas o discriminatorias con los Participantes o con el FONDO.
- Apartarse o incumplir lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, y demás normativa aplicable así como el presente Reglamento Interno del FONDO, sobre todo en lo relativo a su Política de Inversiones y demás disposiciones aplicables.
- Invertir por cuenta del FONDO, en acciones de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
- Invertir por cuenta del FONDO, en Valores cuyo pago de intereses o amortización se encuentre atrasado.
- Cobrar al FONDO o a sus Participantes, comisiones o gastos que no se encuentren expresamente previstos por su Reglamento Interno.
- Realizar operaciones que tengan por objeto manipular o fijar precios, cotizaciones y valores de Cuotas que no reflejen la realidad del mercado en ese momento.
- Realizar operaciones entre los Fondos de Inversión administrados por BNB SAFI S.A., a excepción de que los mismos tengan Administradores diferentes o cada transacción se realice en la Bolsa de Valores mediante Agencias de Bolsa diferentes. Adicionalmente estos Fondos de Inversión deben enmarcarse dentro de clasificaciones diferentes a las estipuladas en los incisos a), b) y c) del artículo 10, Sección 1, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- Realizar aperturas o cierres de cuentas de participación en el Fondo, sin la autorización escrita de los titulares de dichas cuentas salvo los casos considerados en el Reglamento Interno del Fondo.
- Efectuar abonos y cargos en las cuentas de participación de los Fondos de Inversión Abiertos sin la autorización escrita de los titulares de dichas cuentas, por conceptos

distintos a operaciones de compras y rescates de Cuotas, y otros habituales dentro de la administración del Fondo, a excepción de corrección de errores que no sean producto de negligencia en la administración. En el caso de corrección de errores, se debe informar a ASFI en un plazo de 24 horas de ocurrido el hecho, con el justificativo y respaldo correspondiente.

ASFI podrá establecer mediante Resolución de carácter general, prohibiciones adicionales o complementarias a las previstas en el presente artículo, en procura de la mayor seguridad y transparencia en la administración del FONDO.

3.1.9. Derechos de BNB SAFI S.A.

Por los servicios prestados para la administración de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, BNB SAFI S.A. tiene derecho de cobrar una remuneración que cubra los costos relacionados con este proceso y que genere una rentabilidad adecuada para sus accionistas. Asimismo, los derechos de BNB SAFI S.A. se encuentran detallados en el artículo 32 del Reglamento Interno del Fondo.

3.2. Relativos al Fondo de Inversión

3.2.1. Características

Futuro Asegurado se constituye en un FONDO que invierte en Valores principalmente de renta mixta en monedas extranjeras y moneda nacional, emitidos por emisores nacionales y extranjeros, con mayor preponderancia en inversiones en renta fija local y en moneda nacional, con arreglo al principio de distribución de riesgos, que permita hacer compatible la seguridad y rentabilidad del capital.

3.2.2. Valor de la cuota y monto mínimo de la inversión

El valor inicial de la cuota se fijó en Bs.350.00 (Trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos). Por otra parte, el monto mínimo para abrir una cuenta en el Fondo es de Bs.350.00 (Trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos) que puede ser aportado en moneda nacional o dólares estadounidenses.

3.2.3. Marco Legal

El FONDO se rige bajo la Ley del Mercado de Valores y la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) aprobada por Resolución ASFI N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, en el presente reglamento interno, en el Contrato de Participación y por las futuras normas y reglamentaciones que se emitan al respecto referentes a la administración y operación de los Fondos de Inversión.

3.2.4. Derechos y Obligaciones de los participantes

De acuerdo a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, los aportantes del fondo son titulares de las cuotas de participación pero no de los valores que conforman el patrimonio de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo. La responsabilidad de los aportantes queda limitada al monto del aporte comprometido. En ningún caso serán responsables por las obligaciones y compromisos contraídos por BNB SAFI S.A.

El artículo 33 del Reglamento Interno de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo constituye derechos y obligaciones de los PARTICIPANTES de EL FONDO:

Obligaciones de los participantes:

- Dar aviso, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno, a la Sociedad Administradora para ejercer su derecho de rescate de cuotas.
- Conocer, acatar y cumplir las cláusulas establecidas en el Reglamento Interno.
- Reconocer que la Sociedad Administradora actúa como intermediario por cuenta y riesgo de los participantes y que su responsabilidad se limita a administrar con diligencia profesional los aportes recibidos por el Fondo.
- Comunicar oportunamente a la Sociedad Administradora cualquier cambio en la información presentada a la misma.
- Proporcionar a la Sociedad Administradora información adicional, en los medios, forma y periodicidad que ésta solicite, con la finalidad de cumplir con disposiciones emanadas por entes fiscalizadores.

Derechos de los participantes:

- Rescatar total o parcialmente sus CUOTAS del FONDO, conforme a lo establecido en el Art. 24 del Reglamento interno y demás artículos relacionados.
- Recibir, dentro de los horarios de atención de la Sociedad Administradora, cualquier información que soliciten con referencia a sus aportes y al Fondo.
- Recibir mensualmente el Reporte Mensual de Inversiones, con la información que se establece en el Reglamento Interno del Fondo.

3.3. Antecedentes relevantes, experiencia de BNB SAFI S.A. y situación del Fondo Administrado

Al finalizar el primer semestre de la gestión 2024 y por vigésimo cuarto año consecutivo, BNB SAFI S.A. se ubica como una de las principales sociedades administradoras de fondos de inversión en Bolivia, tanto en volumen de aportes bajo su administración como en número de participantes, consolidando de esta manera su liderazgo en el mercado. Al 30 de junio de 2024, el volumen agregado de aportes a los fondos de inversión Efectivo, Portafolio, Oportuno, Opción, En Acción, Futuro Asegurado y Global superó la cifra de US\$ 427 millones con un total de 25.976 participantes activos. En términos de participación de mercado, BNB SAFI S.A. cuenta con el 25.06% según volumen de cartera (Fondos de Inversión Abiertos) y con el 32.57% con referencia al número de participantes.

Al 30 de junio de 2024, la cartera de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Mediano Plazo asciende a US\$ 26.6 millones con un total de 2.984 participantes.

El siguiente cuadro muestra la evolución de cartera de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Mediano Plazo, así como la participación de mercado, y el número de participantes:

FUTURO ASEGURADO	30/6/2023	PART. DE	31/12/2023	PART. DE MERCADO	30/6/2024	PART. DE MERCADO	CRECIMIENTO SEMESTRAL
CARTERA EN \$US.	23,254,237	1.83%	26,536,609	2.15%	26,639,133	2.16%	0.39%
Nº PARTICIPANTES	2,391	2.20%	2,803	2.54%	2,984	2.71%	6.46%

Al 30 de junio de 2024, BNB SAFI S.A. obtuvo la calificación asignada por la empresa, PACIFIC CREDIT RATING y AESA RANTINGS, con el propósito de entregar una herramienta adicional a nuestros clientes, como lo es la opinión externa y profesional sobre la evaluación del riesgo de los fondos de inversión y de la sociedad administradora. Como resultado de esta evaluación, el Fondo Efectivo tiene una calificación de AA1 y el Fondo Portafolio tiene una calificación de AA2 (ambos expresados en dólares americanos), asimismo el Fondo Oportuno (expresado en bolivianos) obtuvo la calificación de AA2, Opción obtuvo una calificación de AA3 y Futuro Asegurado obtuvo una calificación de AA3, el Fondo En Acción tuvo una calificación de A1 y Global obtuvo una calificación de AAA.

4. PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO

4.1. Factores macroeconómicos y políticos

El desempeño de las operaciones de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo puede verse afectado por variables económicas como la inflación, tasas de interés, tipo de cambio, sistema impositivo, disturbios sociales, inestabilidad política y otros factores exógenos, sociales o políticos que afecten la estabilidad del entorno nacional.

4.1.1 Tasa de interés del mercado

Efectos macroeconómicos, excesos de liquidez en la economía y una serie de condiciones de mercado adversos podrían bajar fuertemente la tasa de interés en el mercado, ocasionando un aumento en el precio de las inversiones de El Fondo generando una gran volatilidad en la cartera de inversiones. Sin embargo y como se expuso anteriormente, una de las principales tareas del Administrador es la de diversificar el riesgo de las inversiones, alcanzando el mayor grado posible de minimización de éste

4.1.2 Ilquidez en el mercado

Actualmente el Sistema Financiero Boliviano está atravesando un periodo de exceso de liquidez, sin embargo Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo cuenta con un Plan de Contingencias de Liquidez, el mismo que contempla varias políticas para minimizar este riesgo, como ser: la diversificación en el plazo de las inversiones, el mantenimiento de cuentas de liquidez tanto en el mercado local como en el extranjero, el acceso a líneas de crédito bancarias para obtener liquidez para los procesos de compensación y liquidación de operaciones, entre otras.

4.1.3 Riesgo cambiario

Posibles fluctuaciones en el tipo de cambio no afectarían de manera determinante la tasa de rendimiento de El Fondo, dado que la mayor parte de sus inversiones se encuentran denominadas en dólares estadounidenses.

4.1.4 Riesgo tributario

La rentabilidad final de los participantes del fondo podría verse afectada mediante la creación o inclusión de nuevos impuestos o ante cambios o incrementos en las tasas impositivas. Sin embargo, este efecto no es siempre negativo, puesto que se ha visto en los últimos años la predisposición gubernamental para cooperar con el desarrollo del mercado de valores a través de incentivos tributarios.

4.1.5 Falta de opciones de inversión en el mercado

La falta de opciones de inversión en el mercado y la contracción de la oferta de valores públicos del Banco Central de Bolivia podría entorpecer el proceso de diversificación de riesgo del fondo. No obstante y dentro del proceso de reactivación económica de nuestro país, se prevé que los recursos administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones sean destinados a la inversión en el mercado de valores, fomentando el desarrollo del mismo. En este sentido y al presentarse una importante fuente de financiamiento, se ha podido apreciar un fuerte incremento en la emisión de valores de varios sectores de la economía.

4.1.6 Depósito central de valores

En la actualidad, ya se encuentra en funcionamiento la Entidad de Depósito de Valores S.A. por lo que el riesgo en el traslado y manejo de los títulos físicos se minimizaron. De la misma forma, la custodia física de los valores que componen las inversiones de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo que no fueron desmaterializados ha sido encomendada al Banco Nacional de Bolivia S.A., el mismo que los mantiene resguardados en sus bóvedas.

4.2. Factores de riesgo relacionados con Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo

A continuación se detallan los principales factores de riesgo que podrían influir en el desempeño de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo.

4.2.1. Riesgo de Administración

Los aspectos que podrían identificarse se refieren a la administración de las inversiones y a la administración de los procesos operativos de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo. Al respecto, BNB SAFI S.A. cuenta con la experiencia, estructura y personal capacitado para el desempeño de estas labores. Asimismo, el Fondo cuenta con una evaluación de riesgo independiente otorgada por la empresa Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo, la misma que le otorgó la categoría de riesgo de A2, cuya definición es la siguiente: "Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en Valores, bienes y demás activos, con un grado medio de calidad y su administración es buena". El numeral 2 que acompaña a la calificación anteriormente señalada, significa que la calificación se encuentra en el nivel "medio" de la calificación asignada.

4.2.2. Riesgo de incumplimiento del emisor

En toda inversión existe el riesgo de que el emisor incumpla con el pago del capital y/o intereses de los valores que haya emitido. Para minimizar este riesgo y como se explicó anteriormente, Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo utiliza el mecanismo de diversificación de riesgo. De la misma manera, en la actualidad contamos con informes profesionales sobre la capacidad de repago de los emisores, a través de la calificación de riesgo. Además, la administración de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo realiza un continuo análisis y monitoreo de todas sus inversiones, con la finalidad de determinar oportunamente cualquier problema con los emisores de los valores.

4.2.3. Procesos judiciales en contra de BNB SAFI S.A.

Dependiendo de su alcance, un proceso judicial en contra de BNB SAFI S.A. podría afectar el normal desempeño de las operaciones de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo. Sin embargo y dado que Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo es un patrimonio autónomo, cualquier proceso en contra de su administrador no afectaría los activos de este fondo.

4.3 Riesgo Sectorial

Los riesgos en los sectores en los que invierte o podría invertir el fondo se los puede analizar de la siguiente manera:

A. Economía y Gobierno Boliviano

Desde el 2006, el crecimiento de la economía tuvo una tendencia constante con un ritmo promedio hasta el 2018 de 4,86%. La economía boliviana decreció en dos puntos en el 2008 con una recuperación alcanzando el porcentaje más alto el 2013 y luego con una caída, en promedio, interanual del 0,52%.

El principal desafío de la economía boliviana sigue centrándose en concentrar los esfuerzos para disminuir la dependencia de generación de ingresos basados exclusivamente en petróleo, gas y sus derivados. La economía boliviana depende en su mayoría de la producción de bienes primarios y con muy poca complejidad y conocimiento con un grado de experticia elevado; elementos que son primordiales para empezar a disminuir la dependencia y converger a otro tipo de productos que generen mayor conocimiento y empleo. Como alternativa en el corto plazo podría ser la exportación de energía eléctrica, considerando que se esperaban excedentes que alcanzarían la demanda interna en un 43% para el 2019. Si se suma a lo anterior la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y commodities (sin mencionar los descensos en precios del estaño, zinc, plomo y antimonio entre junio y agosto), el riesgo de acrecentar la desaceleración económica se hace más evidente. Por ejemplo, los últimos trimestres del 2018 muestran impactos fuertes sobre la participación del petróleo crudo y gas natural en el PIB.

La desaceleración se hace aún más evidente para los dos últimos trimestres del 2019, para los cuales el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) alcanzó a 3,44% y 3,13% respectivamente. Las caídas más significativas fueron en las participaciones del petróleo y gas natural; por ejemplo, las entregas de gas a Argentina y Brasil, cayeron el primer

semestre del 2019 comparadas con el año anterior. La participación de la agricultura, silvicultura, caza y pesca tuvieron se mantuvieron constantes entre trimestres y con las mayores participaciones en el PIB.

Asimismo, al tercer trimestre del 2019 los precios del gas natural disminuyeron en 7% y en 8% del precio del barril de petróleo respecto al 2018 a nivel global según estimaciones del Banco Mundial (Commodity Markets Outlook Report). De igual manera, los precios referidos a la agricultura tuvieron un declive en 2% respecto al 2018 y se espera que se estabilicen a comienzos del 2020.

A principios de junio se ratificó el acuerdo entre Bolivia y Brasil para la exportación de Gas Licuado de Petróleo, inicialmente con despachos de normal butano (hidrocarburo).

Sector Exterior

- Los constantes déficits comerciales tuvieron su mayor brecha (diferencia entre exportaciones e importaciones) entre octubre 2018 a febrero 2019, alcanzando, en promedio, 230 millones de dólares americanos.
- Según el Instituto Boliviano de Comercio Exterior, las exportaciones tuvieron una variación negativa porcentual acumulada entre enero y septiembre de 2018 y 2019 de 4% (representando una diferencia de 295 millones de dólares americanos). Para las importaciones la variación acumulada fue positiva alcanzando el 3% (210 millones de dólares americanos). Los países donde se exportó en valores superiores a los 400 millones de dólares americanos fueron Argentina y Brasil; mientras que se importó mayor valor de China y Brasil superando los 1.400 millones de dólares americanos, tanto para 2018 como 2019.
- Los productos tradicionales tuvieron una participación del 79%; con un gran impacto en la reducción de las exportaciones de hidrocarburos entre 2018 y 2019 del 27% y 16% en el caso de minerales. En el caso de los productos no tradicionales los impactos más significativos tuvieron los rubros de confecciones textiles y cueros (28% y 23% de reducciones entre años respectivamente). Por otro lado, en los productos no tradicionales de girasol y sus derivados y azúcar, ambos tuvieron incrementos anuales en promedio de 68%. En general entre 2018 y 2019 hubo una reducción de las exportaciones total del 21% en volumen y del 5% en valor.
- En cuanto a las importaciones, como usualmente es el caso, los suministros especiales no especificados en otras partidas y los bienes de capital (ej. turbinas de vapor, hornos industriales o de laboratorio) fueron los rubros con mayores participaciones (29% y 22% respectivamente. Las importaciones entre 2018 y 2019 con mayor valor fueron los combustibles y lubricantes alcanzando el 55%, presumiblemente por la importación de insumos de mayor calidad para la producción del combustible introducido a principios de año (Súper Etanol 92).

Sector Público y Política Fiscal

- El nivel más alto de las RIN fue alcanzado el año 2014 con 15 millones de dólares americanos. Más allá de que la administración de Morales realizó esfuerzos remarcables para incrementar progresivamente el nivel de las Reservas Internacionales Netas (RIN) desde el 2006, sin considerar el goce de un entorno

económico favorable, el nivel actual de las RIN representa un poco más de la mitad del 2014 (52,8%).

- Según las metas cuantitativas del Programa Fiscal Financiero para el 2018 se preveía una caída de 919 millones de dólares americanos (siendo la más alta en ese año) en el segundo trimestre pudiendo llegar a una mejora a finales de ese año. Para el 2019, se estimaba que las caídas alcanzarán a 1.215 millones de dólares americanos hasta finales de año. A finales de agosto del 2019, las RIN se situaron en los 8 millones de dólares americanos según el Banco Central.
- Pese a que la deuda pública se mantuvo relativamente constante desde el 2007 con un porcentaje promedio al 2019 del 19% del PIB, el constante déficit comercial, disminución de las RIN y déficit fiscal, demuestran la fragilidad sobre la capacidad de generar ingresos y caer en la tentación de financiar la deuda con las RIN.
- Una de las fuentes de ingresos posibles son los impuestos que en Bolivia son considerados uno de los más altos en la región (según estimaciones del Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo del 26% y 34% del PIB). Sin embargo, la recaudación derivada de impuestos está reduciendo en los últimos años: de 50.000 millones de bolivianos (7 millones de dólares americanos) en 2015 a 49.200 millones de bolivianos en 2018; con la previsión de recaudar para 2019 cerca de 49.118 millones de bolivianos.
- El déficit constante (excepto para enero y abril del 2019) del sector público no financiero entre 2018 y 2019 acumulado a agosto aumentó de 854 a 952 millones de bolivianos (de 122 a 137 millones de dólares americanos). La dependencia de los ingresos por concepto de tributos representa casi el 50% de los ingresos corrientes y los ingresos por hidrocarburos el 33%. En el primer caso (tributos) el estancamiento y/o decremento acentúa la dificultad de generar superávits y en el segundo caso el contexto externo no favorece debido al precio del barril de petróleo y caída en los precios del gas a nivel global.
- Asimismo, pese a que los egresos por concepto de servicios personales y bienes y servicios disminuyeron a agosto entre 2018 y 2019 en 1% en ambos casos, cada uno de los rubros representa el 40% de los gastos (80% en total de los egresos del gobierno). Sumado a lo anterior, algunas de las empresas públicas creadas por el Gobierno no generan los retornos e ingresos previstos.
- Finalmente, la baja ejecución del presupuesto es otro factor reincidente sobre el desempeño del sector público en Bolivia. A finales de junio solamente se había ejecutado el 31% del presupuesto establecido para el 2019.

Política Monetaria, Inflación Y Desempleo

- Las tasas de desempleo se mantuvieron bajas en los últimos 12 años alcanzando el 4,1% para mujeres y 2,9% para varones en la población en edad de trabajar; siendo su valor más elevado de 7,7% para el 2007. Por otro lado, la inflación se redujo desde 11,7% el 2007 a 1,5% el 2018.

- Dado el contexto interno y externo, las RIN son las que están siendo más afectadas en estos últimos 5 años; no solamente por las metas cuantitativas fijadas por el Gobierno de Bolivia en el Programa Fiscal Financiero; sino también por el financiamiento de la deuda pública, déficit fiscal y comercial.
- Efectivamente el mantener un tipo de cambio fijo tuvo beneficios asociados a un nivel de inflación controlado; empero con elevados costos para la economía. El primero es la pérdida de competitividad de los sectores de bienes transables debido a una apreciación cambiaria real (captado también por el déficit en la balanza comercial), y el segundo es el sostenido decremento de las RIN desde el 2014. En ese contexto, es imperativo que se considere modificar el tipo de cambio fijo y verificar que el shock hacia la población y sector privado sea el mínimo posible.

Perspectivas Económicas

- En los últimos meses del 2019, tuvieron un significativo aumento de las diferentes manifestaciones sociales, derivadas de un entorno nada favorable luego de las elecciones presidenciales realizadas el 20 de octubre pasado y la renuncia de Evo Morales a la presidencia de Bolivia por fraude electoral ratificado por la Organización de Estados Americanos (OEA) según su informe reciente. A la fecha se cuenta con un consenso a nivel de Parlamento Nacional para llamar a nuevas elecciones nacionales confirmando las diferentes denuncias realizadas desde diferentes actores políticos y cívicos en Bolivia (ej. principal partido político opositor, comités cívicos, organizaciones de base, universidades y población en general). El escenario político y social anterior aún no fue alcanzando en su totalidad, considerando la dimensión económica que podría aún recrudecer la crisis actual. El entorno económico no es favorable, en particular, por los siguientes elementos:
 - Caída constante de las Reservas Internacionales Netas;
 - Aumento de la deuda pública como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB);
 - Constante y sostenido déficits fiscal y por balanza comercial;
 - Ausencia de mecanismos de valoración y/o evaluación de la inversión pública, adicionado el paupérrimo desempeño de las empresas creadas por el Gobierno;
 - Inexistencia de propuestas para diversificar la economía.
- Pese a lo anterior, también se cuentan con logros rescatables que mantuvieron la economía boliviana relativamente estable y con un entorno protector de posibles shocks del sector externo:
 - Crecimiento económico estable y sostenido;
 - Bajas tasas de desempleo y de inflación;
 - Reducción de la desigualdad y mejora en las tasas de pobreza extrema.

Situación Política

- Luego de casi un mes de conflictos y más de 20 muertos por las manifestaciones sociales que produjeron la renuncia de Evo Morales; se cuenta con acuerdos y consensos entre diferentes actores políticos, cívicos y organizaciones de base sobre el llamado a nuevas elecciones, conformación de un renovado Tribunal Supremo

Electoral y aceptación del gobierno transitorio encabezado por Jeanine Añez. Más allá de lo anterior, existe un porcentaje considerable que apoya al partido de Evo Morales (Movimiento al Socialismo) como también al segundo partido político con mayor favoritismo liderado por Carlos Mesa (Comunidad Ciudadana); aspectos que independientemente quién sea elegido, la gobernanza de las agendas políticas, sociales y económicas no será una tarea fácil al menos en el corto plazo. Asimismo, aparecen nuevos actores que podrían ingresar en la nueva contienda electoral como los cívicos de Santa Cruz y Potosí, aún sin un porcentaje claro de población que podría apoyarlos generando susceptibilidad en el horizonte económico del país.

- El sistema financiero y bancario de Bolivia se mantuvo fuerte en 2019, pese a un fin de año complejo, y en 2020 sus retos son sostener la solidez y evitar un alza de la mora bancaria, según expertos y la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (Asoban). El secretario ejecutivo de la Asoban, Nelson Villalobos, señaló en una evaluación a finales del pasado año que la banca cerró con solidez, pese a las utilidades estancadas, la baja rentabilidad y depósitos en descenso.
- En los últimos años el sistema financiero se vio afectado por la excesiva regulación, la fijación de cupos de cartera productiva y de vivienda social.

B. Sector Financiero:

Durante 2019 el sistema bancario tuvo la capacidad de acomodarse frente a la adversidad para seguir proyectando estabilidad y solvencia en el sector financiero.

- En los últimos 12 meses, si bien los depósitos tuvieron un incremento de un promedio de US\$100 millones, es decir un 0,4% de crecimiento, la cartera de créditos aumentó en US\$1.593 millones, que equivalen a un 7% de crecimiento.
- Sin duda, el contexto económico, político y social que experimentó Bolivia influyó en la reducción de flujos para su intermediación, que han impactado en la disminución del ritmo de crecimiento de la cartera.
- Para el 2020, los principales retos serán continuar el impulso de la inclusión financiera con atención a todos los sectores para favorecer el crecimiento de la economía en su conjunto, lo cual reduce los riesgos de concentración.
- También será importante observar la tendencia de la cartera en mora, que si bien se mantiene con un índice reducido (2,1).
- El sistema financiero mantiene un CAP (Coeficiente de Adecuación Patrimonial) del 13% como parámetro del nivel patrimonial de los bancos frente a los activos ponderados por el riesgo.

C. Mercado Internacional

El año 2019 fue marcado primordialmente por la guerra comercial entre Estados Unidos y China, donde los mercados bursátiles operaron con mucha incertidumbre creando volatilidad.

A pesar de estos existe un crecimiento sostenido en las principales economías.

- Los riesgos de recesión disminuyeron en la segunda mitad de 2019, pero la expansión de mayor duración en la historia de EE. UU. tendrá que llegar a su fin en algún momento. Después de una marcada tasa de crecimiento anual del PIB de 3,1% en los primeros tres meses del año, la economía se desaceleró a una tasa de 2% y 2,1% en

los trimestres posteriores. Se espera que el crecimiento económico se desacelere aún más en 2020.

- Al mismo tiempo, se espera que la manufactura global haya superado su punto más bajo. El sector se ha visto afectado por la guerra comercial, tanto a nivel mundial como en Estados Unidos, lo que pesó sobre la demanda y los precios de los materiales. Pero los datos han comenzado a mejorar, lo que podría ayudar a la subida en el mercado de renta variable (acciones).
- Un repunte en el comercio mundial y una reducción en la incertidumbre política podrían darle a este mercado un impulso adicional. Los economistas de Morgan Stanley prevén que el crecimiento global mejore a comienzos de 2020, a pesar de que esperan que la recuperación se detenga.
- La elección presidencial de Estados Unidos no ocurrirá hasta noviembre de 2020, pero es un riesgo político que los inversores estarán vigilando. Mucho depende del candidato demócrata que desafíe al presidente Donald Trump. Un demócrata más moderado podría reducir la incertidumbre política. Un candidato claramente inclinado hacia la izquierda podría representar riesgos para sectores específicos, así como para el equilibrio fiscal del país. Mientras tanto, los inversores se preguntan qué pasará con el estímulo fiscal en la próxima administración. Por ejemplo, los recortes de impuestos de Trump en 2017 impulsaron la economía y el mercado de valores en 2018, pero sus efectos ahora se han desvanecido.
- Con ojos a los mercados de commodities y decisiones que puedan tomarse en Medio Oriente, más las elecciones presidenciales en EEUU, se espera un año con mucha volatilidad, la cual no debe ser confundida con recesión siempre y cuando la tendencia de crecimiento global se alinee con las expectativas de los inversionistas.

5. POLÍTICAS DE INVERSIÓN

5.1. Objetivo de la política de inversión

El objetivo general de la política de inversión del FONDO está dirigido a la inversión en Valores de renta fija y variable con arreglo al principio de distribución de riesgos, que permita hacer compatible la seguridad, y la rentabilidad del capital.

La política de inversión es elaborada por el Comité de Inversión de la Sociedad Administradora y es aprobada por su Directorio, la misma que contempla la diversificación de la cartera de inversiones al menos en los siguientes factores: emisor, sector económico al que pertenece el emisor, tipo de Valor, plazo del Valor y moneda de emisión del Valor.

La calificación mínima de riesgo ponderada para Valores de renta fija que se adquieran en propiedad definitiva deberá ser N-2 para Corto Plazo y A3 para Mediano y Largo Plazo. Las calificaciones de riesgo mínimas establecidas para compras definitivas se aplican al momento de la compra. Si durante la vida de alguno de los instrumentos en los que invierte el fondo se diera una eventual disminución de calificación de riesgo del emisor, el Administrador realizará una evaluación y presentará al Comité de Inversiones una propuesta al respecto. El Comité de Inversiones evaluará la propuesta en función a un análisis costo-beneficio, y definirá la estrategia a seguir.

La duración promedio de la cartera de inversión del FONDO es de más de 1080 días.

Los activos en los cuales el fondo invierta estarán expresados en Bolivianos, sin perjuicio de la moneda en la que dichos activos hayan sido emitidos. En tal sentido, conforme a las condiciones que se presenten en el mercado, el FONDO podrá realizar inversiones en Monedas Extranjeras conforme a lo estipulado por el Artículo 12 del reglamento interno.

Para la convertibilidad de las monedas extranjeras se utilizarán los tipos de cambio diarios difundidos por el Banco Central de Bolivia.

El FONDO deberá mantener en cuentas corrientes o cajas de ahorro a un saldo no menor al 5% y no mayor al 50% del total de su cartera en todo momento.

5.2. Límites de inversión

La política de inversiones del FONDO permite invertir únicamente en Valores de Oferta Pública autorizados por ASFI e inscritos en el RMV y se rige de acuerdo a los siguientes límites máximos:

- a) Valores de renta fija emitidos en mercados financieros internacionales hasta el 20% del Valor del FONDO.
- b) Valores representativos de deuda (letras y/o bonos) emitidos por el Tesoro General de la Nación hasta un 100% del Valor del FONDO.
- c) Valores representativos de deuda (letras y/o bonos) emitidos por el Banco Central de Bolivia hasta un 100% del Valor del FONDO.
- d) Valores representativos de deuda (Pagarés y/o bonos) emitidos por otras instituciones del Estado Boliviano hasta un 50% del Valor del FONDO.
- e) Valores representativos de deuda (Bonos y/o Certificados de Depósito a Plazo Fijo – DPF´s) emitidos por instituciones financieras nacionales bancarias y no bancarias, bajo la supervisión de ASFI, hasta un 80% del Valor del FONDO.
- f) Valores representativos de deuda (Pagarés y/o bonos) emitidos por Sociedades Anónimas no financieras Constituidas en Bolivia hasta un 50% del Valor del FONDO.
- g) Valores emitidos como consecuencia de procesos de titularización hasta el 20% del Valor del FONDO.
- h) Pagares de mesa de negociación autorizados e inscritos en el RMV emitidos por Sociedades de Responsabilidad Limitada bolivianas hasta el 10% del Valor del FONDO
- i) Valores de renta fija de oferta pública autorizados e inscritos en el RMV sin calificación de riesgo hasta un 10% del Valor del FONDO.

- j) Pagarés Bursátiles sin calificación de riesgo transados en mecanismos centrales de bolsa o mesa de negociación con un plazo máximo de 360 días hasta un 10% del Valor del FONDO.
- k) Acciones de empresas nacionales hasta un 5% del Fondo.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con el Banco Central de Bolivia como contraparte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la sección 2 del capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

5.3. Comité de Inversión

Dentro de BNB SAFI S.A. existe y funciona permanentemente un Comité de Inversión integrado por lo menos por tres a ocho miembros, los mismos que son nombrados por el Directorio de BNB SAFI S.A. por un período de un año.

Las principales responsabilidades del Comité de Inversión son:

- A. Cumplir y hacer cumplir en todo momento la normativa legal vigente y las normas internas de BNB SAFI S.A., en lo referido al proceso de inversión de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo.
- B. Modificar y controlar las políticas de inversión de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, cuando corresponda.
- C. Establecer los límites de inversión y analizar los excesos de dichos límites, cuando éstos ocurran.
- D. Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones del FONDO y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- E. Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
- F. Supervisar las labores del Administrador de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, en lo referente a las actividades de inversión.
- G. Proponer, al Directorio de BNB SAFI S.A., modificaciones al Reglamento Interno de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo en lo referente a la política de inversiones. Otros que sean expresamente determinados por las normas internas de BNB SAFI S.A.

Los miembros del Comité de Inversión deberán poseer idoneidad para la función que realizan y experiencia en actividades de administración de carteras de inversiones y materias afines.

El Administrador del FONDO de Inversión debe ser miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio.

Podrán ser miembros del Comité de Inversión los directores y ejecutivos de BNB SAFI S.A., así como cualquier otra persona invitada para tal efecto que no tenga vinculación con las personas jurídicas accionistas de ésta.

El Comité de Inversión se sujeta a las normas establecidas en su Reglamento de Funcionamiento y a las normas establecidas por el Código de Ética de BNB SAFI S.A. Asimismo, los miembros del Comité de Inversión se encuentran dentro del alcance de lo

establecido por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores respecto a la Información Privilegiada.

El Comité de Inversión se reunirá con una frecuencia no menor a una vez por mes y en forma extraordinaria a convocatoria de cualquiera de sus miembros.

Las resoluciones, deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversión se harán constar en un libro de actas. Las actas deberán ser firmadas por todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

5.4. Indicador de comparación de desempeño del Fondo (Benchmark)

El indicador comparativo de rendimiento, Benchmark, permite al Participante evaluar el desempeño financiero del FONDO en comparación con alternativas de inversión con un riesgo similar.

El Benchmark de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo será establecido por el promedio ponderado de los siguientes factores:

1. Promedio ponderado de las tasas pasivas en moneda nacional de cajas de ahorro de bancos locales autorizados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con calificación de riesgo de corto plazo de N-2 y superior. En caso de que un determinado emisor tuviera más de una calificación de riesgo, se considerará la calificación menor.
2. Promedio ponderado de las tasas pasivas de Depósitos a Plazo Fijo en moneda nacional, emitidos a plazos mayores a 1080 días de bancos locales autorizados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con calificación de riesgo de corto plazo de N-2 y superior a A1. En caso de que un determinado emisor tuviera más de una calificación de riesgo, se considerará la calificación menor.

En caso de que no exista una tasa pasiva en moneda nacional de Depósitos a Plazo Fijo, se utilizará la tasa de DPF's disponible que exista en los últimos 3 meses observados. Caso contrario, se utilizará la tasa disponible de DPF's del siguiente plazo menor que exista información.

3. Promedio ponderado de las tasas de colocación de Bonos a Largo Plazo (Incluido BBB y BMS) en moneda nacional, colocados en el mercado de valores los últimos 3 meses, emitidos con plazos mayores y no mayores a 1080 días. En caso de no exista una colocación en el mercado de valores en los últimos 3 meses, se utilizará la tasa de Bonos a Largo Plazo de la última colocación realizada en el mercado.
4. Promedio ponderado de las tasas de colocación de Valores de Titularización en moneda nacional, colocados en el mercado de valores los últimos 3 meses, emitidos a plazos mayores y menores a 1080 días. En caso de no exista una colocación en el mercado de valores en los últimos 3 meses, se utilizará la tasa de Valores de Titularización de la última colocación realizada en el mercado.
5. Promedio ponderado de las tasas de colocación de Pagares Bursátiles en moneda nacional, colocados en el mercado de valores los últimos 3 meses. En caso de que no

exista una colocación en el mercado de valores en los últimos 3 meses, se utilizará la tasa de Pagares de la última colocación realizada en el mercado

6. Promedio ponderado del rendimiento de acciones locales por sector económico, en base al VPP de las acciones ordinarias inscritas y transadas en el mercado local (Bolsa Boliviana de Valores).

METODOLOGÍA DEL CÁLCULO

a) Procedimiento para la determinación del promedio ponderado de las tasas de cajas de ahorro.

1. Determinar los bancos a ser utilizados para el cálculo.
2. Realizar la sumatoria del total de las captaciones en cajas de ahorro moneda nacional de estos bancos.
3. Calcular la ponderación de las captaciones en caja de ahorro de cada banco respecto al total de captaciones, utilizando el dato obtenido en el punto anterior.
4. Multiplicar la ponderación establecida en el punto anterior por la tasa pasiva de cada banco.
5. Realizar la sumatoria de los resultados obtenidos en el punto anterior, determinando de esta manera la tasa promedio ponderada de la tasa pasiva de cajas de ahorro en bolivianos.

b) Determinación del promedio ponderado de las tasas de Depósito a Plazo Fijo (DPF) con plazos mayores a 1080 días.

1. Realizar el cálculo de la tasa promedio ponderada de DPFs para los plazos mayores a 1080 días, cumpliendo el procedimiento detallado a continuación:
 - a) Determinar los bancos a ser utilizados en el cálculo.
 - b) Realizar la sumatoria del total de las captaciones en DPFs del plazo objeto de cálculo.
 - c) Calcular la ponderación de las captaciones en estos DPFs por cada banco respecto al total de captaciones, utilizando el dato obtenido en el punto anterior.
 - d) Multiplicar la ponderación establecida en el punto anterior por la tasa pasiva de cada banco.
En caso de que no exista una tasa pasiva en moneda nacional de Depósitos a Plazo Fijo, se utilizará la tasa de DPF's disponible que exista en los últimos 3 meses observados. Caso contrario, se utilizará la tasa disponible de DPF's del siguiente plazo menor que exista información.
 - e) Realizar la sumatoria de los resultados obtenidos en el punto anterior, determinando de esta manera la tasa promedio ponderada de DPFs del plazo objeto del cálculo.

c) Determinación del promedio ponderado de las tasas de colocación de Bonos a Largo Plazo (BLP, BBB, BMS) en Moneda Nacional con plazos mayores y no mayores a 1080 días.

1. Realizar el cálculo individual de la tasa promedio ponderada de BLP para los plazos mayores y menores a 1080 días, cumpliendo con lo establecido en el procedimiento detallado a continuación:
 - a) Realizar la sumatoria del total de las colocaciones en los últimos 3 meses de Bonos en el mercado de valores, tanto para emisiones mayores a 1080 días como para las menores a 1080 días.
En caso de que no exista una colocación en el mercado de valores en los últimos 3 meses, se utilizara la tasa de Bonos a Largo Plazo de la última colocación realizada en el mercado.
 - b) Calcular la ponderación de las colocaciones por cada emisor respecto al total de colocaciones en el mercado de valores, utilizando los datos obtenidos en el punto anterior, considerando los plazos objeto del cálculo.
 - c) Multiplicar la ponderación establecida en el punto anterior por la tasa de colocación de cada emisor en ambos plazos.
 - d) Realizar la sumatoria de los resultados obtenidos en el punto anterior, determinando de esta manera la tasa promedio ponderada de BLP del plazo objeto del cálculo.
 - e) Para la tasa resultante menor a 1080 días se le otorgará un peso de 10%, y para la tasa resultante mayor a 1080 días se le otorgará un peso de 90%, de esta manera se obtendrá un solo indicador para su respectiva ponderación.

d) Determinación del promedio ponderado de las tasas de colocación de Valores Titularización en Moneda Nacional con plazos mayores y menores a 1080 días.

1. Realizar el cálculo individual de la tasa promedio ponderada de los Valores de Titularización para los plazos menores y mayores a 1080 días, cumpliendo con lo establecido en el inciso 4 del presente inciso y siguiendo el procedimiento detallado a continuación:
 - a) Realizar la sumatoria del total de las colocaciones en los últimos 3 meses de los Valores de Titularización en el mercado de valores, tanto para emisiones mayores a 1080 días como para los no mayores a 1080 días.
En caso de que no exista una colocación en el mercado de valores en los últimos 3 meses, se utilizara la tasa de Valores de Titularización de la última colocación realizada en el mercado.
 - b) Calcular la ponderación de las colocaciones por cada emisor respecto al total de colocaciones en el mercado de valores, utilizando el dato obtenido en el punto anterior.
 - c) Multiplicar la ponderación establecida en el punto anterior por la tasa de colocación de cada emisor en ambos plazos.
 - d) Realizar la sumatoria de los resultados obtenidos en el punto anterior, determinando de esta manera las tasas promedio ponderadas de los Valores de Titularización de los plazos objeto del cálculo.

- e) Para la tasa resultante menor a 1080 días se le otorgará un peso de 10%, y para la tasa resultante mayor a 1080 días se le otorgará un peso de 90%, de esta manera se obtendrá un solo indicador para su respectiva ponderación.

e) Determinación del promedio ponderado de las tasas de colocación de Pagares Bursátiles en Moneda Nacional.

1. Realizar el cálculo individual de la tasa promedio ponderada de PGB, cumpliendo con lo establecido en el inciso 5 del presente artículo y siguiendo el procedimiento detallado a continuación:
 - a) Realizar la sumatoria del total de las colocaciones en los últimos 3 meses de PGB.
En caso de que no exista una colocación en el mercado de valores en los últimos 3 meses, se utilizara la tasa de Pagares de la última colocación realizada en el mercado.
 - b) Calcular la ponderación de las colocaciones por cada emisión respecto al total de colocaciones en el mercado de valores, utilizando el dato obtenido en el punto anterior.
 - c) Multiplicar la ponderación establecida en el punto anterior por la tasa de colocación de cada emisión.
 - d) Realizar la sumatoria de los resultados obtenidos en el punto anterior, determinando de esta manera las tasas promedio ponderadas de PGB objeto del cálculo.

f) Determinación del Promedio ponderado del rendimiento de las acciones ordinarias inscritas y transadas en la Bolsa Boliviana de Valores por sector económico.

1. Realizar el cálculo individual del rendimiento promedio ponderada de las acciones por sector económico, cumpliendo con lo establecido en el inciso 6 del presente artículo y siguiendo el procedimiento detallado a continuación:
 - a) Determinar los emisores y acciones ordinarias por sector económico que serán utilizadas para el cálculo.
 - b) Seleccionar los VPP (Valor Patrimonial) trimestrales de las acciones ordinarias publicados en el boletín de la Bolsa Boliviana de Valores y calcular sus rendimientos trimestrales.

$$RP_{ACO} = \left(\frac{VPP_n - VPP_{n-90}}{VPP_{n-90}} \right) \times \left(\frac{360}{90} \right) \times 100$$

- c) Calcular la ponderación de los montos negociados por cada emisor de acciones respecto del total de acciones negociadas en cada sector económico en el mercado local.
- d) Multiplicar la ponderación establecida en el punto anterior por el rendimiento individual de cada acción ordinaria.

- e) Realizar la sumatoria de los resultados obtenidos en el punto anterior, determinando de esta manera el rendimiento promedio ponderado de las acciones ordinarias.
2. Luego de realizado el cálculo detallado en el punto anterior, se obtendrán distintas tasas de rendimiento individuales promedio ponderadas, correspondientes a cada sector económico, dichas tasas de rendimiento, recibirán distintos pesos en función a la ponderación por sector económico de las acciones que se encuentren en la cartera de inversiones del Fondo al momento del cálculo.
- a) Calcular la ponderación de las acciones por sector económico, respecto al total de acciones en la cartera del fondo.
 - b) Multiplicar la ponderación establecida en el punto anterior por las tasas promedio ponderadas correspondiente a cada sector económico obtenidas en el punto 1 del presente inciso.
 - c) Realizar la sumatoria de los resultados obtenidos en el punto anterior, determinando de esta manera el rendimiento promedio ponderado de las acciones ordinarias.

g) Determinación del Benchmark

1. El Benchmark será determinado asignando según lo siguiente:
- a) Calcular el peso de cada activo sobre la cartera total.
 - b) Realizar la sumatoria de cada peso por activo, ponderado por su indicador específico.

La sumatoria de componentes del benchmark deberá representar el 100% de la cartera. En caso de que el Fondo efectúe inversiones en otro tipo de valores que no estén contemplados en el indicador comparativo de rendimiento, el porcentaje que los mismos representan en la cartera del Fondo serán incorporados a la ponderación del componente que más se aproxime a éstos, en términos de plazo y moneda.

En caso que el Fondo invierta en otro tipo de instrumentos se determinara previamente el indicador para el cálculo del Benchmark.

El cálculo del indicador Benchmark se realizará de forma mensual y la información para su determinación corresponderá al mes anterior al periodo del cálculo. En este sentido, el rendimiento del FONDO para un determinado mes será comparado con el Benchmark, calculado en base a información del mes anterior, sin embargo el Benchmark podrá tener información rezagada si no existiera actualización de datos por las entidades responsables especialmente con datos que se publican trimestralmente.

El indicador Benchmark será calculado mensualmente por LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en cumplimiento a las disposiciones de la normativa vigente, y se comparará con la tasa de rendimiento de 30 días de EL FONDO.

En caso de que el Benchmark calculado sea negativo, se utilizará el último Benchmark positivo del que se disponga.

5.5. Criterios de valorización de la cartera

La valuación de la cartera del FONDO se realiza diariamente de acuerdo a la Metodología de Valoración contenida en el Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores. La moneda en la que se expresa este Valor es el Boliviano.

El tipo de cambio que se utiliza en la valuación de las inversiones es establecido por las disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

El tipo de cambio a utilizar en la valuación de la cartera es el establecido por el Banco Central de Bolivia.

El cálculo del Valor de la CUOTA deberá ser el que se utilice en las operaciones de compra y venta de CUOTAS del día siguiente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Sección 7, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

La valoración de la cartera de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en la Bolsa Boliviana de Valores, se rigen bajo las normas establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, incluyendo la valoración de Valores emitidos en el extranjero.

5.6. Posición monetaria

Los aportes al FONDO podrán ser invertidos en Valores de renta fija y variable emitidos en moneda nacional hasta el 100% del Valor de la cartera del FONDO.

Las inversiones en dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras, que fuesen autorizadas por el Comité de Inversiones no superarán el 20% del Valor de la cartera del FONDO.

Para fines del presente prospecto se entenderá por moneda extranjera cualquier moneda de curso legal de país extranjero diferente de Bolivia.

El tipo de cambio que regirá para la valuación del FONDO será el tipo de cambio oficial de compra del día publicado por el Banco Central de Bolivia al momento de la operación. En caso de variación en el tipo de cambio, se tomará como fecha de cambio, para efectos de valuación del FONDO, el día siguiente a la modificación.

En ningún caso los diferenciales entre tipo de cambio de compra y venta podrán exceder a los permitidos del sistema financiero.

5.7. Política de endeudamiento

Conforme a lo establecido por el Artículo 6, Sección I, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, en caso de necesidad

de dinero en efectivo para eventualidades emergentes del proceso de compensación y liquidación de operaciones, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida, el FONDO podrá acceder a través de la Sociedad Administradora a líneas de crédito bancarias que no superen en total el diez por ciento (10%) del total de su cartera y por un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Dichos préstamos se registrarán en el pasivo del FONDO y deberán ser de conocimiento de ASFI.

5.8. Restricciones aplicables a las inversiones de Futuro Asegurado

Las restricciones aplicables a las inversiones de Futuro Asegurado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores son:

- Los aportes y recursos de Futuro Asegurado, podrán ser invertidos por BNB SAFI S.A. únicamente en Valores de Oferta Pública autorizados e inscritos en el RMV y listados en la Bolsa Boliviana de Valores, en cuotas de Fondos de Inversión Abiertos nacionales y extranjeros y en valores o instrumento financieros de corto plazo extranjeros, cumpliendo lo estipulado en el Artículo 1º, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- BNB SAFI S.A., no podrá adquirir por cuenta de Futuro Asegurado, cuotas de participación de otros fondos de inversión administrados por la misma Sociedad o sus entidades vinculadas, salvo que dicha adquisición sea autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución de carácter general.
- Futuro Asegurado no puede ser propietario o tenedor ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de valores. Adicionalmente, la adquisición de valores en estas condiciones no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera de Futuro Asegurado.
- Futuro Asegurado puede poseer hasta el quince por ciento (15%) de su cartera en el total de valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a BNB SAFI S.A., siempre y cuando estos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia. Adicionalmente, Futuro Asegurado no podrá invertir en valores de renta variable emitidos por entidades vinculadas a BNB SAFI S.A.
- Futuro Asegurado no deberán poseer acciones de una misma sociedad por encima del veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado de dicha sociedad.
- La adquisición de acciones del Fondo de una misma sociedad no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera de cada Fondo de Inversión administrado.
- Futuro Asegurado no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera en valores de renta fija y otras obligaciones emitidas por una misma entidad, a excepción de aquellos valores emitidos o respaldados por el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia.
En el caso de procesos de titularización, este límite se entenderá aplicable a los patrimonios autónomos por cuenta de los cuales se emitan los valores y no así a la Sociedad de Titularización.
- Futuro Asegurado no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) de su cartera en el total de tipos de valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.

- Futuro Asegurado no deberán poseer cuotas de participación de un Fondo Cerrado por encima del veinte (20%) de total de cuotas colocadas por dicho Fondo.
- BNB SAFI S.A. podrá vender en reporto los valores de Futuro Asegurado, hasta el veinte por ciento (20%) del total de su cartera.
- Futuro Asegurado puede realizar inversiones en cuotas de otros Fondos de Inversión, si estos últimos o sus cuotas cuenta con calificación de riesgo.

Los análisis, informes, documentos y en general cualquier otro tipo de material e información generada por BNB SAFI S.A. para sus decisiones de inversión sobre la base de información de carácter público son de exclusiva propiedad de BNB SAFI S.A. y se consideran de carácter privado. Los efectos que generen la difusión o divulgación de dicha información serán sancionados de acuerdo a normas internas.

6. PARTICIPANTES

6.1. Admisión de los Participantes

La calidad de Participante se adquiere luego de suscribir el contrato de participación, y adquirir el número de CUOTAS que acrediten al menos el monto mínimo fijado para la apertura de una Cuenta de Registro de Inversiones, en adelante CUENTA.

La Sociedad Administradora se reserva el derecho de rechazar una compra de CUOTAS si percibe que las condiciones presentadas por el Mercado de Valores indican que dicho aporte podría perjudicar los intereses de los demás Participantes.

6.2. Forma para la compra de cuotas

Las compras de CUOTAS podrán ser realizadas en efectivo, en cheque, a través de giros del exterior, transferencia interbancaria, transferencias entre Fondos de Inversión, transferencias de cuentas del Banco Nacional de Bolivia S.A.

Toda compra de CUOTA con cheque será asignado con el número correspondiente de compra de CUOTAS, una vez que los saldos sean confirmados y abonados por el banco respectivo en la cuenta corriente utilizada por la Sociedad Administradora para el manejo de las disponibilidades del FONDO. Las compras de CUOTAS con cheques ajenos que ingresen hasta las 12:30 p.m. serán efectivizados a las 24 horas de realizada la operación utilizando para el cálculo del número de CUOTAS, el Valor de la CUOTA correspondiente al día de la liberación; las compras de CUOTAS con cheques ajenos que ingresen después de las 12:30 p.m. serán efectivizados a las 48 horas de realizada la operación utilizando para el cálculo del número de CUOTAS, el Valor de la CUOTA correspondiente al día de la liberación.

La Sociedad Administradora, solicitará al Participante, el uso obligatorio del Formulario PCC-03 cuando se realice cualquier transacción de compra y/o rescate de cuotas por un importe igual o mayor a US\$.10.000 (Diez mil 00/100 dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional, en cumplimiento de la Resolución administrativa N° 005/2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, emitido por la UIF donde aprueba el “INSTRUCTIVO ESPECIFICO PARA ENTIDADES DE VALORES”.

En el caso de Participantes cuya actividad económica justifique constantes transacciones de compra y rescate por importes mayores o iguales a US\$. 10.000 (Diez mil 00/100 dólares

estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional, se podrá utilizar el Formulario de excepción “Información Confidencial sobre Operaciones de Inversión”, el cual eximirá al Participante de llenar el Formulario PCC-03 cada vez que realice una transacción que así lo requiera.

Ambos formularios se someterán operativamente a la Normativa Interna de la Sociedad Administradora.

6.3. Puntos de Distribución de Cuotas y Horario para realizar compras y rescates de cuotas

Se recibirán compras y rescates de CUOTAS de los Participantes a través de los puntos de distribución en el Banco Nacional de Bolivia S.A. de lunes a viernes, excluyendo feriados, en el siguiente horario:

De 9:00 a 18:00

Los días sábados se atenderán compras y rescates de CUOTAS a través de los puntos de distribución de cajas en el Banco Nacional de Bolivia S.A., en el siguiente horario:

De 9:00 a 13:00

Cualquier modificación al horario de atención tanto en las Oficinas de la Sociedad Administradora, como en los puntos de distribución a través del Banco Nacional de Bolivia S.A. en virtud al Contrato de Distribución de Servicios suscrito con dicha institución, será oportunamente comunicada a los Participantes a través de un periódico de circulación nacional.

6.4. Medios de Información Diaria

BNB SAFI S.A. publicará diariamente en sus oficinas, sucursales y lugares donde se realicen actividades de distribución de Cuotas del FONDO, se les proporcionará mínimamente la siguiente información:

- 1.** La composición de la cartera de Valores.
- 2.** El plazo económico promedio Ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija.
- 3.** El valor de la Cuota del día y el valor de la Cuota del día anterior.
- 4.** Las tasas de rendimiento obtenidas a treinta (30) días, noventa (90) días, ciento ochenta (180) días y trescientos sesenta (360) días.
- 5.** Las comisiones que se cobran al FONDO en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito y otras, detallando además su forma de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan.
- 6.** Información del último trimestre sobre la evolución diaria de:
 - i.** Cartera del Fondo
 - ii.** Valor de la Cuota
 - iii.** Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días
 - iv.** Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, cuando corresponda.

La información a ser publicada, no debe tener una antigüedad mayor a los dos (2) días posteriores a su obtención.

6.5. Cálculo y Componentes del Valor Cuota

El valor de la Cuota del FONDO se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la cartera del día} + \text{Liquidez del día} + \text{Otros Activos} - \text{Comisiones y Gastos del día} - \text{PDPPOVR} - \text{IDPPPB} - \text{Otras obligaciones}}{\text{Número de Cuotas vigentes del día}}$$

Dónde:

Valor de Cartera del día = Comprende el valor de la cartera valorada según la Norma de Valoración vigente, o lo establecido en la presente normativa para el caso de Valores que no sean de oferta pública y otras inversiones.

Liquidez = Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.

Otros Activos = Pagos Anticipados y Otros Activos.

PDPPOVR = Premios Devengados por Pagar por Operaciones de Venta en Reporto.

IDPPPB = Intereses Devengados por Pagar por Préstamos Bancarios.

Otras Obligaciones = Préstamos bancarios, otros préstamos y obligaciones

Comisiones del Día = Remuneraciones percibidas en el día por BNB SAFI S.A. con cargo al FONDO y/o a los participantes conforme a lo previsto en la normativa vigentes y el presente reglamento Interno del FONDO.

Gastos del Día = Gastos realizados en el día por BNB SAFI S.A. con cargo al FONDO, conforme a lo previsto por la presente normativa y el Reglamento Interno del Fondo.

La incorporación de otras variables diferentes a las previstas por la fórmula precedente debe ser previamente aprobada por ASFI. El valor de la Cuota debe ser determinado por la Sociedad Administradora al final de cada día.

Para el caso del presente FONDO, este valor de Cuota debe ser el que se utilice en las operaciones de compra y venta de Cuotas del día siguiente.

6.6. Monto mínimo

El monto mínimo para abrir una CUENTA en el FONDO es de Bs. 350.00 (Trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos) que puede ser aportado en moneda nacional o dólares estadounidenses.

Asimismo y conforme a lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento interno, el Participante acepta y reconoce que su aporte al FONDO está denominado en Bolivianos y, por consiguiente, cualquier rescate posterior será cancelado también en Bolivianos.

6.7. Límite de aportes

De acuerdo al Artículo 3º, Sección 1, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, luego de transcurridos trescientos sesenta (360) días desde la fecha de inicio de operaciones, ningún Participante podrá tener más del 10% del total de las CUOTAS de participación del FONDO.

En caso de que algún Participante supere el porcentaje establecido en el párrafo anterior, la Sociedad Administradora comunicará al Participante que debe proceder a rescatar los aportes en exceso.

Si el rescate no se produce en el término de 45 días hábiles, la Sociedad Administradora procederá a retirar las CUOTAS del FONDO excedentes y depositará el importe correspondiente en una cuenta de ahorros bancaria, a nombre de la Sociedad Administradora seguido por el nombre de Participante.

La Sociedad Administradora comunicará este hecho a ASFI en el término de 48 horas a partir de la realización del depósito mencionado en el párrafo anterior.

6.8. Reporte mensual de inversiones

El FONDO deberá proporcionar medios de acceso de información a sus Participantes, a través de un estado de cuenta que contenga lo siguiente:

1. La composición detallada de la cartera a fin de mes mencionando por lo menos el monto de cada inversión, el nombre del emisor, el tipo de Valor y el porcentaje de cada inversión con relación al total de la cartera.

2. La estratificación de la cartera de Valores a fin de mes en los siguientes rangos:

- i. de 0 a 30 días
- ii. de 31 a 60 días
- iii. de 61 a 180 días
- iv. de 181 a 360 días
- v. de 361 a 720 días
- vi. de 721 a 1080 días
- vii. de 1081 a 1440 días
- viii. de 1441 a 1800 días
- ix. de 1801 hacia adelante

3. El plazo económico (duración), promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija del Fondo.

4. La tasa de rendimiento, a la fecha del reporte, obtenida por la cartera del FONDO a treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días.

5. Indicador comparativo del rendimiento del Fondo (benchmark), definido en su Reglamento Interno.

6. Información de los últimos tres (3) meses, con cierre al último día, sobre la evolución diaria de:

- i. Cartera del Fondo
- ii. Valor de la Cuota
- iii. Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días y el Indicador comparativo del rendimiento del Fondo (benchmark) del Fondo.
- iv. Plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija, cuando corresponda.

7. Las comisiones cobradas en el mes al Fondo y al Participante, en términos monetarios y porcentuales detallando si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate u otras.
8. Los gastos cargados al Fondo durante el mes, en el caso de que no formen parte de las comisiones, en términos monetarios y porcentuales detallando los que corresponden a custodia, intermediación, auditoría, servicios de custodia contratados y otros.
9. Los impuestos aplicados al Fondo y al Participante durante el mes.
10. Los saldos de Cuotas del Participante y su expresión monetaria.
11. El valor inicial y final de la Cuota de participación.
12. Cualquier otra información que la Sociedad Administradora considere conveniente poner en conocimiento de los Participantes del Fondo y aquella que sea exigida por ASFI.
13. Cuadro comparativo de rendimientos respecto a todos los Fondos de Inversión Abiertos del Mercado de Valores correspondientes a su plazo, moneda y tipo (Renta Fija, Mixta o Variable), respecto a las tasas de treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días. La Sociedad Administradora debe extraer para su publicación en los estados de cuenta, la información más reciente registrada, en la página Web de ASFI, Sección: Mercado de Valores – Destacados / Reportes Dinámicos y/o en una Bolsa de Valores autorizada.

Para la habilitación del servicio de acceso al estado de cuenta en línea por medios electrónicos, la Sociedad Administradora debe presentar a ASFI, el procedimiento operativo a utilizar, las medidas de seguridad a adoptarse y los mecanismos de registro de aquellos participantes que tengan dificultades en el acceso a la información electrónica, para su aprobación previa.

El participante de la Sociedad Administradora que requiera la habilitación del acceso al estado en cuenta en línea, debe presentar a BNB SAFI S.A. una solicitud escrita, con el contenido mínimo lo siguiente:

1. La aceptación del medio de acceso a la información electrónica con que cuente BNB SAFI S.A., declarando que toma conocimiento de su estado de cuenta por dicho medio.
2. Que acepta los riesgos de seguridad y confidencialidad de la utilización de dicho medio de acceso a la información.

Para el envío de estados de cuenta por medio de correo electrónico, aplican también los requisitos detallados en los párrafos anteriores y se establece que estén disponibles hasta el décimo día hábil de cada mes.

Adicionalmente, cuando el participante no cuente con medios de acceso a información electrónica, podrá solicitar las siguientes modalidades de entrega de estados de cuenta:

1. Entrega física, en el domicilio declarado por los participantes al momento de la apertura de la cuenta, hasta el décimo día hábil de cada mes.

2. Retención en las propias oficinas de la SAFI, por un plazo no mayor a cuatro (4) meses, debiendo desarrollar políticas de retención y destrucción de documentos, para lo cual la Sociedad debe requerir una solicitud escrita del Participante.

La Sociedad Administradora debe contar con los respaldos correspondientes que certifiquen la entrega o el acceso al estado de cuenta a los titulares de las cuentas de participación que consten en sus registros, para todos los casos.

La contratación de servicios de terceros para la entrega del estado de cuenta mensual indicado en el presente artículo, no significa la liberación y cesión de las obligaciones y responsabilidades de la Sociedad Administradora, que le corresponden de conformidad a lo establecido por normativa vigente.

BNB SAFI S.A. debe registrar en forma mensual, en una base de datos de participantes, la siguiente información:

- i. Participantes con acceso a medios de información electrónica en línea.
- ii. Participantes con acceso a medios de información electrónica a través de correo electrónico.
- iii. Participantes con Estados de cuenta entregados de manera física.
- iv. Estados de cuenta físicos no entregados o devueltos.
- v. Estados de cuenta físicos retenidos en oficinas.
- vi. Otros que considere la entidad.

La base de datos de los Estados de Cuenta actualizada por la Sociedad Administradora debe estar disponible para ASFI, a efectos de supervisión durante el proceso de inspección.

El Auditor Interno en su informe semestral, debe reportar a ASFI, el porcentaje (%) de participantes que tuvieron dificultades para el acceso a su información por medios electrónicos y los estados de cuenta físicos no entregados con relación al total de los estados de cuenta durante el periodo de su evaluación.

6.9. Rescate de cuotas

El Participante puede solicitar el rescate de sus CUOTAS libremente a partir del tercer año de vida del FONDO, sin embargo ante alguna emergencia el participante podrá rescatar a partir del segundo año hasta la totalidad de sus aportes, aplicando una comisión por redención anticipada del 10% sobre el monto de cada retiro en cada ocasión, esta comisión solamente afectará a los rendimientos generados por los aportes y afectará al capital.

Los plazos mínimos que se deben cumplir para realizar las solicitudes de rescates bajo condiciones normales o rescates de emergencia donde se aplicará una comisión por redención anticipada, se detallan a continuación:

Para montos de rescates menores a Bs70.000 se necesitará una notificación por escrito por lo menos de veinte (20) días hábiles de anticipación.

Para montos de rescates mayores a Bs70.000 y hasta Bs350.000 se necesitará una notificación por escrito por lo menos de treinta (30) días hábiles de anticipación.

Para montos de rescate mayores a Bs350.000 se necesitará una notificación por escrito por lo menos de cuarenta y cinco (45) días hábiles de anticipación.

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA cancelará los rescates solicitados por los Participantes en:

- Efectivo
- Transferencias a cuentas del PARTICIPANTE en el sistema bancario nacional.
- Transferencias entre Fondos de Inversión administrados por LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA a nombre del mismo PARTICIPANTE.
- Cheques de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA a nombre del PARTICIPANTE con autorización de la Gerencia General.
- Cheques de Gerencia a nombre del PARTICIPANTE.

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA no realizará el pago de rescates de cuotas a terceras personas, salvo excepción mediante autorización formal (escrita) de la Gerencia General.

Los rescates de cuotas solicitados por los participantes para ser girados mediante cheque y/o abonados a favor de terceras personas deben estar autorizados por el participante a través de su firma en el formulario y/o carta de solicitud de rescate de cuotas, donde el participante solicita la forma, fecha y vía de pago.

En caso de existir otros medios y mecanismos escritos y electrónicos para los rescates de CUOTAS, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá sujetarse al cumplimiento del artículo 2º, Sección 1, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Los rescates en efectivo solamente se cancelarán hasta el monto de Bs 70,000.- (Setenta mil 00/100 Bolivianos).

Por el presente Artículo, se establece que la moneda en que se cancelan todos los rescates del FONDO es el Boliviano.

En caso de que el PARTICIPANTE que presentase una solicitud para el rescate de sus CUOTAS, conforme a lo previsto por el presente artículo, y que en la fecha prevista para la cancelación del mismo el PARTICIPANTE no la hiciera efectiva, dicha solicitud quedará sin efecto, debiendo el PARTICIPANTE efectuar una nueva solicitud conforme a lo previsto en el presente artículo. Si el rescate fuese cancelado mediante cheque, el PARTICIPANTE deberá cobrar el mismo dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de emisión del cheque, conforme lo señalado por el artículo 607 del Código de Comercio.

Asimismo, en caso de que el PARTICIPANTE no recoja el cheque en el transcurso de los 30 días corridos a partir de la fecha de emisión del cheque, se emitirá un nuevo cheque.

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA, solicitará al PARTICIPANTE, el uso obligatorio del Formulario PCC-03 cuando se realice cualquier transacción de rescate de CUOTAS por un importe igual o mayor a US\$.10.000 (Diez mil 00/100 dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional, y transacciones en efectivo acumuladas en periodos de uno a tres días que en su conjunto sean mayores o iguales a este monto, en cumplimiento de la normativa emitida por la UIF aplicable a las entidades de intermediación en el Mercado de Valores.

6.10. Autorización a terceros

El PARTICIPANTE persona natural podrá autorizar a terceros, de manera temporal, el Rescate de Cuotas de Participación, mediante poder especial notariado en el cual deberán incluirse las facultades especiales y limitaciones que sean aplicables.

En estos casos, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA tomará las medidas de seguridad que sean necesarias, incluyendo más no restringiéndose a la revisión y verificación del poder por parte del área legal.

En el caso de las CUENTAS de PARTICIPANTES personas naturales en las que se requiera incluir a un tercero para el manejo de la CUENTA de forma indefinida, se deberá necesariamente incluir a tal persona como PARTICIPANTE, debiendo suscribir el contrato de Participante correspondiente y cumplir con los demás requisitos que sean aplicables.

6.11. Modalidades de Cuenta

Es la cuenta en la que se registran los saldos de cuotas de participación de propiedad del PARTICIPANTE, los movimientos de compra (depósito) y rescate (retiro) de cuotas, así como los rendimientos positivos y negativos registrados.

Las cuentas de los PARTICIPANTES podrán ser administradas según las características expuestas a continuación:

Cuadro 1: Modalidades de Cuenta

Tipo de Cuenta	Persona Natural
Individual	Por el participante (una sola persona)
Mancomuna Indistinta	Por cualquiera de los participantes.
Mancomuna Conjunta	Concurrencia de todos los participantes.

Elaboración: BNB SAFI S.A.

Para cuentas de Personas Jurídicas, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA habilitará las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas de acuerdo a la solicitud y los poderes presentados.

6.12. Bloqueo y Desbloqueo de cuentas

Las Cuentas de Participación podrán ser “bloqueadas” por los siguientes motivos:

1. Por falta de movimiento por más de 180 días
2. A requerimiento del Participante (solicitud de bloqueo)
3. Por Cédula de Identidad vencida registrada en el sistema ORACLE
4. Por documentación incompleta del Participante

Las Cuentas de Participación podrán ser “desbloqueadas” únicamente en los siguientes casos:

1. A requerimiento del Participante (bloqueado por falta de movimiento por más de 180 días)

2. A requerimiento del Participante (en caso que previamente haya solicitado el bloqueo de la cuenta)
3. Regularización de documentación incompleta del Participante
4. Regularización de Cédula de Identidad vencida
5. A requerimiento de terceras personas (únicamente para la compra de cuotas de participación por una única vez)

6.13. Sucesión

6.13.1. Cuentas de Participación Individuales

Para ejercer los derechos que correspondían al PARTICIPANTE, los sucesores deberán presentar:

- Certificado de Defunción original u orden judicial notificada a BNB SAFI S.A.
- Declaratoria de herederos (en el caso de herederos forzosos y colaterales)
- Acta de posesión de bienes (en el caso de herederos colaterales)
- Fotocopia de los documentos de identidad vigentes de los sucesores
- Carta de solicitud de cierre de cuenta

Adicionalmente la SOCIEDAD podrá requerir cualquier otro documento que considere necesario conforme a la Norma/SAFI/034/04/OPE Rescate de Cuotas en Cuentas de Participación de Participantes Fallecidos y el Código Civil.

Todos los sucesores deberán concurrir para disponer del monto que le correspondía al PARTICIPANTE fallecido. No se aceptará el ejercicio independiente de cada uno de los sucesores, salvo que se trate de un solo sucesor o que el derecho de cada uno conste en un documento de división partición celebrado entre todos ellos legalmente reconocido ante autoridad competente.

6.13.2. Cuentas de Participación Mancomunadas Conjuntas

En caso de muerte de cualquiera de los PARTICIPANTES que tenga cuenta mancomunada conjunta, únicamente se podrá realizar rescates de cuotas de forma conjunta entre los co-titulares sobrevivientes y los herederos del PARTICIPANTE fallecido, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en el punto 24.1. anterior.

6.13.3. Cuentas de Participación Mancomunadas Indistintas

En caso de muerte de cualquiera de los PARTICIPANTES que tenga cuenta mancomunada indistinta, los co-titulares sobrevivientes serán únicos responsables por la disposición de los fondos de la cuenta.

Para ejercer los derechos que correspondían al Participante fallecido, los sucesores deberán presentar fotocopia del Certificado de Defunción, un ejemplar de la declaratoria de herederos (en el caso de herederos forzosos), del acta de posesión de bienes (en el caso de herederos simplemente legales y testamentarios), además de una fotocopia de los documentos de identidad vigentes de los sucesores y una carta de solicitud de cierre de CUENTA.

Bajo cualquier circunstancia los herederos y/o los co-titulares supérstites deberán respetar las normas de rescate de cuotas de participación establecidas en el Artículo 24 del presente reglamento.

Para ejercer los derechos que correspondían al Participante fallecido, los sucesores deberán presentar fotocopia del Certificado de Defunción, un ejemplar de la declaratoria de herederos (en el caso de herederos forzosos), del acta de posesión de bienes (en el caso de herederos simplemente legales y testamentarios), además de una fotocopia de los documentos de identidad vigentes de los sucesores y una carta de solicitud de cierre de CUENTA.

Bajo cualquier circunstancia los herederos y/o los co-titulares supervivientes deberán respetar las normas de rescate de cuotas de participación establecidas en el Artículo 24 del Reglamento Interno.

6.14. Quiebra del Participante

En caso de reestructuración, liquidación, intervención o quiebra de un Participante que fuese Persona Jurídica, la Sociedad Administradora procederá conforme a las instrucciones de la autoridad competente, en el marco de lo establecido por la normativa vigente.

6.15. Cuentas de menores de edad

La Sociedad Administradora podrá aceptar solicitudes para apertura de CUENTAS para menores de edad, siempre y cuando el titular de la CUENTA sea el padre, la madre o el (la) tutor (a) del menor. Asimismo, requerirá la presentación del certificado de nacimiento del menor, además de los requisitos pertinentes para la apertura de una CUENTA.

El menor de edad no podrá efectuar el rescate de CUOTAS, hasta que cumpla dieciocho (18) años, lo mismo que será constatado por la Sociedad Administradora, conforme a la información especificada en su certificado de nacimiento.

7. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

BNB SAFI S.A. actúa como agente de retención de los participantes de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) sobre la alícuota establecida por ley sobre los ingresos por rendimientos, provenientes de la inversión de capital de personas naturales que no presenten su Número de Identificación Tributaria (NIT), así como de cualquier otro impuesto que en el futuro pueda establecerse.

Asimismo, BNB SAFI S.A. aplicará las exenciones y, en su caso, obligaciones impositivas que sean establecidas por las normas legales vigentes, pertinentes y aplicables.

8. COMISIONES Y GASTOS

La Sociedad Administradora podrá cobrar comisiones al Fondo y/o a sus Participantes, las mismas que serán determinadas conforme a lo previsto en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

La Sociedad Administradora cobrará una comisión FIJA diaria por concepto de administración del FONDO equivalente al uno por ciento (1%) anual sobre el Valor de la cartera bruta.

Adicionalmente a la comisión por administración, en el caso en que el rendimiento de la cartera a 30 días después de cobrada la comisión FIJA de administración sea mayor al benchmark, se cobrará una comisión por éxito del 50% sobre este excedente. Es importante aclarar que el otro 50% irá íntegramente en beneficio de los PARTICIPANTES.

La comisión de éxito diaria máxima que podrá cobrar LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA será de 0.5% (cero punto cinco por ciento) anual.

Las comisiones cargadas al FONDO por concepto de administración deben aplicarse sobre el valor de la cartera del Fondo y deben devengarse diariamente.

Las comisiones que se apliquen a los Participantes del FONDO para situaciones o condiciones similares, deben ser equitativas y de aplicación universal y homogénea.

Como máximo en un año, solo podrán realizarse dos cambios de: porcentajes y montos de la comisiones; así como también la forma de cálculo de estas o cualquier otra modificación que implique un cambio al total pagado por los participantes y/o el FONDO a la Sociedad Administradora, dichos cambios deberán contar con la autorización previa de ASFI..

Las modificaciones aprobadas por ASFI, deben ser comunicadas en forma escrita a cada uno de los Participantes, con un mínimo de veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación. La comunicación a los Participantes no será exigible en el caso que las modificaciones impliquen una reducción en las comisiones cobradas.

En caso de que la Sociedad Administradora resuelva establecer comisiones adicionales a las ya existentes para los Fondos de Inversión Abiertos que administra, las mismas deben ser aprobadas por ASFI e incluidas en el Reglamento Interno del Fondo, debiendo asimismo dar cumplimiento a lo establecido por el párrafo precedente y comunicar este hecho en forma escrita a cada uno de los Participantes, con un mínimo de veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación.

Sin perjuicio de lo establecido por los artículos y párrafos precedentes, la Sociedad Administradora podrá cargar los siguientes gastos al FONDO:

- a) Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.
- b) Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión, cuando corresponda.
- c) Gastos por concepto de servicios de custodia.
- d) Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.
- e) Gastos por concepto de intermediación de Valores.
- f) Gastos de operaciones financieras autorizadas por la presente normativa.
- g) Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión.
- h) Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior de la República.
- i) Otros que sean expresamente autorizados por ASFI, en función a las necesidades del Fondo de Inversión.

Cualquier tipo de gasto no contemplado en el presente artículo o no autorizado expresamente por ASFI, será directamente asumido por la Sociedad Administradora.

Los gastos aplicables al Fondo de Inversión previstos por el presente artículo, deben ser establecidos y expresados como montos o porcentajes máximos del Fondo en el Reglamento Interno correspondiente, no pudiendo en ningún caso exceder dichos límites. Estos gastos deben ser devengados diariamente.

Los gastos podrán formar parte de las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora debiendo este aspecto ser aclarado en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión.

La Sociedad Administradora entrega la correspondiente nota fiscal por concepto de las comisiones mensuales que se cobran a los Participantes.

9. RESPONSABILIDADES DE OTRAS INSTITUCIONES

Para valores representados mediante Anotaciones en Cuenta adquiridos por la Sociedad Administradora para el Fondo, se mantendrá el registro de los mismos en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV) de acuerdo a la normativa aplicable.

La Sociedad Administradora será solidariamente responsable por la custodia y registro de los valores realizada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV).

Para las inversiones en el extranjero, BNB SAFI S.A. debe suscribir un contrato con una Agencia de Bolsa (broker y/o dealer) o banco en el país extranjero donde se realicen las inversiones de acuerdo al artículo 2º, Sección 3, Capítulo VI, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Los Valores adquiridos para la cartera del Fondo deben estar bajo la custodia de un banco con calificación de riesgo mínima de A1 o una Entidad de Depósito de Valores registrada en cualquiera de las primeras veinte posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web www.globalcustody.com, según corresponda.

El intermediario extranjero indicado anteriormente, debe estar debidamente autorizado por un organismo regulador.

BNB SAFI S.A. debe remitir a ASFI en forma mensual y hasta el quinto día hábil después de cada fin de mes, una copia del extracto o reporte de las inversiones realizadas, durante el mes, así como, las efectuadas en los meses anteriores que aún se encuentren vigentes, emitido por el mencionado intermediario o por una entidad de custodia, el que debe contemplar por lo menos: el detalle de los Valores en los que se ha invertido, su precio y las comisiones cobradas por el intermediario.

BNB SAFI S.A. debe proveer un acceso electrónico a la ASFI para verificar la posición de los activos que constituyen la cartera del Fondo de Inversión.

10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

BNB SAFI S.A. presta servicios de administración a Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, en base a lo previsto en el Reglamento Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, siendo responsable por su correcta y adecuada administración.

Como instrumento para prevenir los conflictos de intereses, BNB SAFI S.A. cuenta con un Código de Ética al que se rige el personal administrativo, ejecutivos, Comité de Inversión, Directorio de la empresa y en general toda persona que de alguna manera esté vinculada en relación de dependencia con la institución.

10.1. Información y reportes

BNB SAFI S.A. publica diariamente en sus oficinas y en los lugares en los cuales se haya contratado la distribución de cuotas, el valor de la cuota y la composición de las inversiones de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, conforme al formato determinado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Asimismo, publicará trimestralmente mediante prensa escrita de circulación nacional, la composición de la cartera y la determinación del valor de la cuota, de acuerdo a lo establecido por el inciso n) del Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I, Libro 5 del Reglamento Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

BNB SAFI S.A. tiene la obligación de comunicar el valor de la cuota de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo en forma pública, en el Boletín Diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y/o en un periódico de circulación nacional.

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA remite a la dirección o medio que indique el PARTICIPANTE, en forma mensual al cierre de cada periodo, un Reporte Mensual de Inversiones, el mismo que contiene como mínimo lo establecido por el Reglamento Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

El reporte mensual será entregado a todos los Participantes sin excepción hasta el décimo día hábil del mes siguiente.

Las facturas correspondientes a las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora son enviadas conjuntamente con el Reporte Mensual de Inversiones, descrito anteriormente.

Los Participantes que deseen que el Reporte Mensual de Inversiones y las facturas correspondientes al cobro de las comisiones por administración del Fondo sean retenidas en las oficinas de La Sociedad Administradora, deberán efectuar la solicitud por escrito. Estos documentos serán mantenidos por la Sociedad Administradora para su entrega a los Participantes por un periodo de cuatro meses desde su fecha de emisión.

Los Participantes que deseen que el Reporte Mensual de Inversiones sea remitido vía correo electrónico (e-mail), deberán efectuar la solicitud por escrito especificando la dirección electrónica correspondiente, además de la aceptación de los registros de envío de e-mail con que cuente la Sociedad Administradora, como certificación de la remisión de la

información y de la aceptación de los riesgos de seguridad y confidencialidad de la utilización de dicho medio de envío de reportes.

La Sociedad Administradora, deberá contar con los registros correspondientes del envío de los e-mails con los reportes mensuales. Al utilizar correo electrónico para el envío de reporte mensual a los participantes, cumpliendo las condiciones indicadas, no será obligatorio el envío de reportes mensuales impresos.

10.2. Mecanismos de consulta e información

Cualquier consulta o información que requiera el participante, podrá realizarla personalmente en las oficinas de BNB SAFI S.A. o donde ésta haya contratado los servicios de distribución de cuotas de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo. De la misma manera, el participante podrá enviar una nota por escrito vía fax, correo o correo electrónico, formulando su consulta o solicitud de información, dirigida al Administrador de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo.

10.3. Modificaciones del Reglamento Interno

Cualquier modificación al Reglamento Interno deberá ser previamente autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, considerando lo establecido por la Carta Circular SPVS/IV/CC-0062/2000 del 3 de noviembre de 2000.

Los Participantes serán notificados, conforme a la norma vigente, por carta o mediante prensa escrita de circulación nacional.

Los cambios en los porcentajes, cantidades y montos de las comisiones, su forma de cálculo, o cualquier otro que implique una modificación al total cancelado por los participantes y/o el fondo a BNB SAFI S.A., requerirán la autorización previa de la ASFI. Dichas modificaciones deberán ser comunicadas en forma escrita a cada uno de los Participantes, a través de un periódico de circulación nacional, con un mínimo de veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación. La comunicación a los Participantes no será exigible en el caso que las modificaciones implique una reducción en las comisiones cobradas.

10.4. Arbitraje

En caso de controversias, el Participante y la Sociedad Administradora acuerdan someter las mismas a arbitraje en derecho a ser administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio, conforme a los reglamentos del referido centro y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje N° 708 de 25 de junio de 2015.

10.5. Selección y renovación de la empresa de auditoría externa

Para la contratación de Auditores Externos tanto para la Sociedad como para Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, primeramente deberá convocarse a la Junta General Ordinaria de Accionistas de BNB SAFI S.A, la misma que podrá a delegar la responsabilidad al Directorio para la elección de los Auditores Externos. Asimismo, esta designación es comunicada a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a más tardar al día siguiente de realizada la reunión, como un hecho relevante.

Posteriormente, la administración de BNB SAFI S.A. deberá velar por que los Auditores Externos cumplan el trabajo encomendado y acordado en el contrato correspondiente.

Cualquier incumplimiento al contrato o al servicio prestado, será causal de remoción de la empresa de auditoría externa. Dicha decisión será puesta en conocimiento primeramente de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y posteriormente comunicada a los participantes de El Fondo.

10.6. Auditor Interno

BNB SAFI S.A. cuenta con un Auditor Interno, quien tiene como función las descritas en el Artículo 1, Sección 2, Capítulo III, Título I, Libro 5 del Reglamento Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, entre ellas revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes al giro del negocio, así como las normas y disposiciones de carácter interno, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas.

Asimismo, el Auditor Interno deberá comunicar oportunamente a los ejecutivos de BNB SAFI S.A. las modificaciones que existan en las leyes, regulaciones y otros aspectos legales inherentes a su actividad.

Podrá ser designado como Auditor Interno cualquier funcionario de BNB SAFI S.A. con nivel ejecutivo o una persona contratada específicamente para tal fin, a excepción del Administrador de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo.

El incumplimiento a las funciones del Auditor Interno será sancionado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a BNB SAFI S.A.

11. DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, FUSIÓN Y TRANSFERENCIA DEL FONDO DE INVERSIÓN

11.1. Transferencia y fusión voluntaria

BNB SAFI S.A. tiene la facultad de transferir o fusionar la administración de Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo a otra Sociedad Administradora de Fondos de Inversión autorizada, previa resolución del Directorio BNB SAFI S.A. y con la autorización expresa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

No se podrán realizar modificaciones al objetivo, al reglamento interno y a las condiciones o características principales del Fondo, excepto aquellas modificaciones relativas al cambio del Administrador y de los responsables de su administración.

Una vez obtenida la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, BNB SAFI S.A. deberá poner en conocimiento de todos los participantes la decisión adoptada con una antelación no menor a treinta (30) días calendario previos a la transferencia o fusión, otorgándoles la opción de realizar el rescate de sus cuotas dentro de dicho plazo. Este plazo podrá ser modificado si la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero manifiesta su conformidad, ante la solicitud que realice BNB SAFI S.A.

11.2. Disolución y liquidación voluntaria

BNB SAFI S.A. tiene la facultad de disolver en forma voluntaria a Futuro Asegurado Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, previa resolución de su Directorio y contando con la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

La Sociedad Administradora deberá poner en conocimiento de ASFI la decisión adoptada, adjuntándose los antecedentes, justificativos y la documentación de respaldo correspondiente para la autorización, así como los procedimientos a ser utilizados y cualquier documentación que ASFI solicite al respecto, conforme el Artículo 6, Sección 8, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Previamente a la disolución, se informará a los Participantes con una antelación de 30 (Treinta) días calendario mediante publicación en un diario de circulación nacional, dándoles opción a rescatar sus Cuotas de Participación en dicho plazo. Vencido el plazo se procederá a disolver y liquidar el FONDO.

11.3. Disolución y liquidación forzosa.

La disolución y liquidación forzosa del Fondo se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, los reglamentos y las resoluciones vigentes emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y demás disposiciones aplicables.

Las cuentas de custodia de valores adquiridos en el extranjero y vendidos durante el proceso de disolución y liquidación del FONDO serán cerradas inmediatamente cumpliendo estrictamente lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

12. PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL Y REPORTE DE LGI Y FT

BNB SAFI S.A. cuenta con la Norma/SAFI/114/21/CUM Manual de Prevención y Control de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo que tiene como objetivo: establecer el curso de acción de las actividades de prevención de LGI y FT, que se realizará simultáneamente a los procedimientos administrativos, contables y operativos de los servicios que presta BNB SAFI S.A. a sus participantes.

La base legal y normativa de dicha política son todas las leyes y normas vigentes respecto a la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo, como así, incorporará y actualizará dicha política en función de la actualización y nuevas disposiciones de la normativa al respecto.